

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. TRAMO 1.a.

Tramo: Tarancón – Uclés- Campos del Paraíso

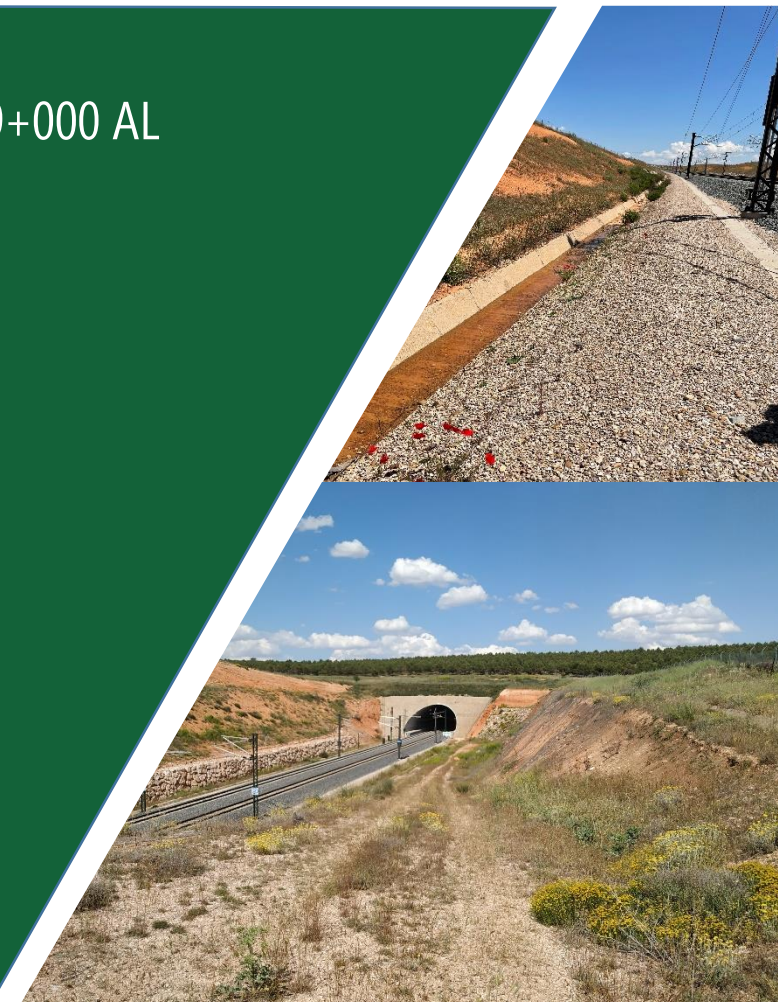
Provincia: Cuenca

Longitud: 22 km

MARZO 2024

E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89.



**PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL
141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.**

ANEJO N° 16.- EXPROPIACIONES

HOJA DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

Título del documento				
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a. ANEJO Nº 16.- EXPROPIACIONES				
Código	Fecha	Clasificación		
	09/11/2021	Público	Restringido interno	Restringido cliente
Edición	Realizado por		(firma)	
01	Covadonga Delgado Bueno			
Tipo de documento	Revisado por		(firma)	
Documento técnico				
Presentación				
Oferta/Propuesta/Informe				
Otros				
Estado	Aprobado por		(firma)	
Borrador				
Documento final				
Nombre del fichero				
Ruta en archivo				
Estructura organizativa				
Palabras clave				
Resumen del contenido				

ÍNDICE

1. MEMORIA	1
1.1 OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2 Descripción general de la Solución Proyectada	1
1.2.1 Tramo entre los pp.kk. 119+800-120+100	1
1.2.2 Tramo entre los pp.kk. 121+800-122+000	1
1.2.3 Revestimiento de cuneta pp.kk. 122+588 – 121+385	1
1.2.4 Tramo entre los pp.kk. 137+200-137+600	2
1.2.5 Zonas singulares de protección	2
1.3 Afecciones	3
1.4 Expropiación	3
1.5 Imposición de servidumbres	3
1.6 Ocupaciones temporales	4
1.7 Planos parcelarios	4
1.8 Criterios de Valoración de los Bienes y Derechos Afectados	5
1.8.1 Metodología	5
1.8.2 Precios Unitarios	5
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
2.1 Determinación de los Bienes y Derechos Afectados	6
2.2 Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por Municipios	6
3. PLANOS	14
3.1 PLANO DE SITUACIÓN	14
3.2 PLANO DE CONJUNTO	15
3.3 PLANO DE TRAZADO	16
3.4 ORTOFOTOPLANOS	17
3.5 PLANTAS DE EXPROPIACIONES	18
4. EDIFICACIONES AFECTADAS	19

Índice de Tablas

Tabla 1.- Criterios para fijar los límites de expropiación	3
Tabla 2.- Desglose de superficies objeto de expropiación	3
Tabla 3.- Desglose de superficies objeto de imposición de servidumbres	4
Tabla 4.- Desglose de superficies afectadas por ocupaciones temporales	4
Tabla 5.- Desglose por naturaleza y tipo de afección de las superficies afectadas en los municipios donde se realiza el proyecto	6

1. MEMORIA

1.1 OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble:

- Cumplir con los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación vigente.
- Servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

1.2.1 Tramo entre los pp.kk. 119+800-120+100.

Se proponen una serie de actuaciones para mejorar el drenaje en la margen derecha de la plataforma:

Actuación 1: Nueva bajante en p.k. 120+100.

Se propone una bajante con dientes para disipación de energía y muretes laterales. La bajante tiene un ancho de 4,00 m y una longitud de 5,20 m. Los muretes laterales tienen una altura de 0,5 m y 0,25 m de espesor. Ambos son de hormigón armado, con un doble mallazo Ø12c/20-30.

Para la adecuación de la recogida de agua de la vaguada, se realizarán una serie de actuaciones. Estas se describen a continuación:

- Creación de un cuenco amortiguador de dimensiones interiores 4,00 m x 2,90 m, con una profundidad de 2,85 y un espesor de muros de 0,30 m, junto a la parte inferior de la bajante nueva.
- Conexión de la bajante con el colector bajo cuneta de diámetro DN800, a través del cuenco amortiguador. Esta tubería se conecta al cuenco a través de uno de sus alzados. Bajo la cuneta se encuentra este tubo colector y otro tubo dren DN500.
- Construcción de muro de 0,80 m de altura en la zona de la incorporación de la bajante. Este muro se ubica sobre el alzado del cuenco amortiguador a ejecutar, en la parte opuesta de la conexión con la bajante con disipadores a crear nueva. Este se alarga a ambos lados del cuenco amortiguador sobre el que se apoya, a un lado una longitud de 3.5 m y a1.90 m a otro lado.

Actuación 2: Ampliación de la cuneta de plataforma de la margen derecha.

Ampliación de la cuneta en la margen derecha de la plataforma desde la zona cercana a la nueva bajante hacia p.k. menos en una longitud L= 558 m. Desde el punto de vista hidráulico es suficiente con disponer una cuneta con un ancho superior de 1,20 m y una profundidad de 0,40 m.

Esta cuneta se inicia cerca del cuenco amortiguador a ejecutar, a una distancia de 1 metro desde la cara externa del mismo. En la parte inicial de la cuneta, esta se une con el muro de altura h=0.80 m anteriormente descrito a lo largo de una longitud de 2,50 m.

Esta cuneta es una cuneta de hormigón con un mallazo Ø8c/20.

Se tienen en cuenta a lo largo de la ejecución las conexiones existentes con los pozos que comunican con el colector bajo cuneta, manteniéndolas.

En esta actuación también se refuerza el talud de la plataforma de la vía mediante una protección consistente en una capa de hormigón en masa de espesor 10 cm sobre todo el talud de plataforma.

Actuación 3: Adecuación de los accesos a ODT 0508PI02 (8x5) en p.k. 119+409.

Hormigonado de la zona de salida del drenaje en el p.k. 119+409 y ejecución de un badén hormigonado en la rampa de acceso al paso inferior existente.

Este badén tiene una longitud de 17,50 m, está ejecutado con hormigón y con un doble mallazo Ø12c/20.

1.2.2 Tramo entre los pp.kk. 121+800-122+000.

Se proponen una serie de actuaciones para mejorar el drenaje en la margen derecha de la plataforma:

Actuación 1: Ampliación de bajante existente en p.k. 121+900.

En la actualidad existe una bajante escalonada (con 7 escalones) de 1,20 m de anchura, la cual será necesario demoler para ejecutar una bajante de hormigón similar a esta, pero con un ancho útil de 2,40 m.

La bajante escalonada proyectada tiene 7 escalones también y unas dimensiones de paramento vertical de 0.5 m de altura y 1,00 m de paramento horizontal, cada uno de ellos.

Se ejecuta con hormigón y doble mallazo Ø8c/20-30 tanto en paramentos verticales como en paramentos horizontales.

La unión con la cuneta existente se realiza mediante una solera de escollera rejunteada con hormigón desde el final de la bajante hasta el borde de la cuneta existente.

En los laterales de la bajante existente es necesario demoler parte de la escollera existente en los laterales, y desmontar la tapa de hormigón también existente.

Actuación 2: Rebaje del terreno aguas arriba de la ODT 0508OD03 para mejorar el comportamiento hidráulico a la entrada.

En la margen derecha de la vía, no existe una transición suave del terreno para el acceso del flujo de agua al cuenco de la ODT 0508OD03 situada en el p.k. 121+673 (2ud 2x2), existiendo una caída brusca.

Se propone realizar un rebaje del terreno por la margen derecha, aguas arriba de la ODT (margen derecha de la plataforma) en una longitud de 100 m, para el encauzamiento del flujo del drenaje superficial. Para ello se va a ejecutar un canal en escollera, con 5 m de ancho en la base y taludes H:1/V:1, con sendas zonas de protección con escollera hormigonada en la margen derecha del mismo, en los cambios de alineación en planta de su trazado para protección de la escollera y evitar que se descalce la misma.

1.2.3 Revestimiento de cuneta pp.kk. 122+588 – 121+385

También se realiza una actuación reforzando el talud de la plataforma de la vía mediante una protección consistente en una capa de hormigón en masa de espesor 10 cm sobre todo el talud de plataforma.

1. Tramo entre los pp.kk. 129+500-130+800.

Este tramo se corresponde con la zona en desmonte previa a la boca oeste del túnel de Altomira.

De este tramo existe un proyecto constructivo para protección del talud de desmonte y ampliación del drenaje longitudinal, "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ESTABILIZACION Y MEJORA DEL DESMONTE 0509DE01 SITUADO ENTRE LOS PP.KK.129+540 Y 130+029. L.A.V MADRID – VALENCIA".

Como medidas complementarias a las allí recogidas, se han diseñado las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Cuneta aguas arriba del camino perpendicular al túnel para recoger el agua de la cuenca vertiente.

Se ejecuta por la margen exterior del camino una nueva cuneta de dimensiones indicadas en la figura siguiente y una longitud L=360 m, con pendiente decreciente dirección norte sur.

Esta se cuneta se propone ejecutarla con un espesor de 20 cm y un mallazo Ø8c/20-30.

Actuación 2: Ejecución de nuevo cuenco de laminación en coronación de desmonte en el p.k. 130+000.

Se propone la ejecución de un cuenco de laminación en la coronación del desmonte en margen izquierda de dimensiones interiores en la base de 10 x 15 m. Este cuenco obligará a la adaptación de la traza de la cuneta de guarda CGR-1. Esta se modificará en el punto de confluencia de la cuneta longitudinal con la transversal que discurre por cabeza de túnel.

El cuenco amortiguador se impermeabilizará mediante una lámina de polietileno, protegiendo tanto las dos entradas mediante sendas cunetas como la salida hacia el tubo con una losa de hormigón reforzada con un mallazo Ø8c/20-30. Esta losa también se colocará sobre la base del cuenco.

La modificación de la cuneta proyectada consistirá en la creación de dos ramales de cunetas que se conectarán a la cuenta a ejecutar del proyecto antes citado y que darán entrada al agua en el cuenco de laminación en los laterales este y oeste.

La salida del agua del cuenco amortiguador se realizará mediante un tubo DN 400 a existir, el cual está recogido en el proyecto existente a ejecutar. Se conectará la balsa a este tubo, el cual se comunica con la cuneta en el talud de cabeza de túnel a ejecutar en proyecto anteriormente citado.

Actuación 3: Muro de 1,00 m de altura en cuneta de margen derecha, entre los pp.kk. 129+945 y 130+025, para evitar la entrada de agua a la plataforma.

Para evitar cualquier vertido de agua sobre la entrada del túnel también se ha reforzado toda la traza de la cuneta y la parte sur del cuenco con un muro de altura sobre el terreno de un metro, a lo largo de 73 metros de longitud. Esta se ha proyectado considerando una cota de nivel de agua de 900 msnm en la zona del cuenco de laminación.

Las dimensiones del muro son las siguientes: anchura muro 0.30 m, altura desde cimentación 1,30 m, ancho de cimentación 0.90 m.

1.2.4 Tramo entre los pp.kk. 137+200-137+600.

Las actuaciones en este tramo se concentran en la bajante situada en la margen derecha de la plataforma. En particular este tramo, entre los pp.kk. 137+500 y 137+650 el talud de desmonte tiene dos niveles: Un nivel en cabecera, por donde discurre un camino de servicio y donde se sitúa el vallado de la vía, y un segundo nivel donde se encuentra una berma intermedia, donde se sitúa una cuneta de guarda.

En el punto bajo de este tramo, en el p.k. 137+600, se sitúa una bajante con disipadores, siendo el esquema de funcionamiento de la estructura existente el siguiente:

- Una primera bajante de 1,30 m de anchura desde la coronación del desmonte, donde se sitúa el vallado y el camino de servicio y hasta la berma intermedia, en donde convergen las cunetas de guarda. Esta bajante se bifurca en dos a medio camino, llegando ambas a la misma cuneta de guarda.

- Una segunda bajante de 2,40 m de anchura y con dientes disipadores que conduce el agua de escorrentía hasta la cuneta de plataforma existente
- La cuneta de plataforma conduce el flujo hasta un pozo que conecta con el colector existente bajo cuneta.

Actuación 1: Badén hormigonado en el p.k. 137+600 para que haga las funciones de cuenco amortiguador.

Ejecución de badén hormigonado en el camino de servicio existente en la coronación del desmonte, para que actúe como cuenco amortiguador. Se actúa en una longitud aproximada de 29 metros.

Este cuenco comunica la cuneta que discurre junto al camino existente con el sistema de bajantes existente.

Actuación 2: Aumento del tamaño de la bajante con una anchura final de 3,5 m.

Se proyecta una bajante con disipadores de anchura 3,50 m. La bajante con disipadores es de hormigón armado, con dimensiones 3,50 m de anchura y 0,30 m de espesor y unos muretes laterales de 0,5 m de altura sobre la solera y 0,25 m de anchura.

Actuación 3: Cuneta en camino de servicio

Ejecución de cuneta en margen derecha del camino de servicio de 1 m de anchura inferior y 0,5 m de profundidad, con una longitud aproximada de 290 m y que se inicia a la altura del paso superior 0509PS02 existente en 137+210 y que desagua en el cuenco del p.k. 137+600.

Actuación 4: Aumento del cuenco receptor de la bajante del p.k. 137+600 y muro de protección de la plataforma en la incorporación a la cuneta para evitar que haya inundación en la plataforma.

La propuesta en este caso es la ejecución de dos cuencos amortiguadores, uno intermedio y otro al nivel de la cuneta de plataforma existente. Ambos cuencos estarán comunicados por una bajante con disipadores de nueva ejecución.

El cuenco amortiguador de la plataforma tiene de dimensiones interiores 1,35 m de ancho, 2,80 m de altura de muros y 3,5 m de longitud. Los muros son de 0,30 m de espesor.

El muro de protección, el cual tiene una altura de un metro, está situado sobre el alzado exterior del cuenco amortiguador y se extiende un metro a cada lado del mismo. La anchura del muro es de 0,30 m.

El cuenco intermedio consiste en una solera de hormigón de dimensiones 1,50 m x 4,82 m, sobre la que se ubican dos muretes a cada lado, uno junto a la bajante existente y otro en el lado opuesto. Este último tiene unas dimensiones en altura más elevadas (0,80 m) que el anterior para evitar que el agua desborde en esta zona. La solera de este cuenco se extiende hasta unirse con la bajante con disipadores a ejecutar.

1.2.5 Zonas singulares de protección

- 0505TB11, en PK 125+035.
- 0505TB12, en PK 125+469.
- 0505TB14, en PK 126+045.
- 0505TB18, en PK 127+988.
- 0509OD01, en PK 131+039.
- 0509OD02, en PK 135+600.
- 0509TB02, en PK 132+100.
- 0509TB04, en PK 133+044.

En los emboquilles de las mismas se dispondrá una protección de escollera de espesor 1,50 m.

1.3 AFECCIONES

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.”**. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al Términos municipales de Alcázar del Rey, Tarancón , Tribaldos y Uclés, Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha provincia de Cuenca.

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados. Se han definido, en su caso, unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas y por los datos tomados en el terreno, que se definen, en su caso, gráficamente en los planos de situación actual.

Las limitaciones impuestas por las servidumbres incluidas en proyecto serán prohibición de: edificabilidad, variación de rasante de terreno, plantado de árboles o lo que corresponda.

Asimismo, en caso de que dichas servidumbres ya existan previamente, al tratarse de reposiciones de servicios, se mantendrán las servidumbres y cargas actuales o en su caso se repondrán por las zonas externas al FFCC de ADIF Alta Velocidad.

1.4 EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios incluidos en el presente Anejo. Dicha línea perimetral se establece en función de los siguientes parámetros:

- a) La calificación fiscal de los terrenos afectados.
- b) Las características topográficas de los mismos.

En general y como mínimo, en el caso de expropiación para ejecución de plataforma ferroviaria se afecta hasta 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En los terrenos catalogados fiscalmente como urbanos o en las inmediaciones de edificaciones rurales, dicha franja se ha reducido hasta 5 metros. No obstante, y en función de las circunstancias y características particulares de cada enclave, dicha franja podrá reducirse hasta 2 metros, siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril.

En el caso de dicho proyecto no existe afección por plataforma de vía, siendo todas afecciones de expropiación las derivadas de la implantación de las obras derivadas por la ejecución de cunetas o sistemas de mejora del drenaje y sus obras complementarias, así como en su caso de servicios afectados que pudiesen existir.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación quedan resumidos en el siguiente cuadro.

Drenajes	En el caso de que existan cunetas se afectará hasta un metro exterior del límite de la excavación de la cuneta.
Reposición de servidumbres y caminos	En el caso de que existan reposición de caminos se afectará hasta un metro exterior del límite de la excavación del camino.

Tabla 1.- Criterios para fijar los límites de expropiación

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 23.658 m², de los cuales (100%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo, se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	TOTAL m²
ALCÁZAR DEL REY	0,00	0,00	0
CAMPOS DEL PARAÍSO	1.338	0,00	1.338
TARANCÓN	11.629	0.00	11.629
TRIBALDOS	3.669	0,00	3.669
UCLÉS	7.022	0.00	7.022

Tabla 2.- Desglose de superficies objeto de expropiación.

1.5 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 0 m2, con el consiguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	TOTAL m²
ALCÁZAR DEL REY	0,00	0,00	0,00
CAMPOS DEL PARAÍSO	0,00	0,00	0,00
TARANCÓN	0.00	0.00	0.00
TRIBALDOS	0,00	0,00	0,00
UCLÉS	0.00	0.00	0.00

Tabla 3.- Desglose de superficies objeto de imposición de servidumbres.

1.6 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales, accesos y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 12.336 m² de ocupación temporal, de los cuales un 100 % corresponde a suelo calificado como rural con el siguiente desglose por municipios:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	TOTAL m²
ALCÁZAR DEL REY	2.607	0,00	2.607
CAMPOS DEL PARAÍSO	1.107	0,00	1.107
TARANCÓN	1.936	0,00	1.936
TRIBALDOS	0,00	0,00	0,00
UCLÉS	6.686	0,00	6.686

Tabla 4.- Desglose de superficies afectadas por ocupaciones temporales.

1.7 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece y el nombre del Término/s Municipal/es que comprende.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada a tal efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1.000 (A3), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas. Cada una de ellas se numera según el catastro y según su orden dentro del expediente de expropiación.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden (compuesto por su letra identificativa de la L.A.V, su código provincial, código municipal y nº de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y manzana catastral, en su caso. Igualmente se han delimitado con tramas de diferentes colores, los diversos tipos de afección, de forma que la expropiación se representa en color, la imposición de servidumbres en color azul y las ocupaciones temporales en color verde. Destacar que estos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.8.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...",

obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.8.2 Precios Unitarios

Del atento examen del trazado afectado en cuanto a:

- A. Las condiciones agronómicas, litológicas y topográficas.
- B. Los planes urbanísticos vigentes en las diversas comarcas y municipios afectados.
- C. De la prospección del mercado de compraventa de fincas rústicas y agro-urbanas.
- D. Del estudio y comparación con otras expropiaciones realizadas en la zona, tanto por el estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, como de otras Entidades o Empresas públicas (RENFE, FEVE, Gas, Redes Eléctricas, Autopista, Campsa, etc.).

Además de los criterios anteriormente señalados, se han obtenido los valores unitarios adoptados para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en este proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda, del Ayuntamientos afectado, de las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como de la inspección directa “in situ”.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Renfe, Autopistas, etc..), que, dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública, mediante la incoación del oportuno convenio de mutuo acuerdo y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

A la vista de los distintos usos y tipos de afección que han sido reflejados en la Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, se puede redactar el siguiente cuadro:

Municipios	Expropiación m²	Ocupación temporal m²	Servidumbre m²	Total, afectado m²
ALCÁZAR DEL REY	0.00	2.607	0.00	2.607
CAMPOS DEL PARAÍSO	1.338	1.107	0.00	2.445
TARANCÓN	11.629	1.936	0.00	13.565
TRIBALDOS	3.669	0.00	0.00	3669
UCLÉS	7.022	6.686	0.00	13.708

Tabla 5.- Desglose por naturaleza y tipo de afección de las superficies afectadas en los municipios donde se realiza el proyecto

Seguidamente y a modo de inventario se relacionan todas las edificaciones afectadas con expresión del P.K., finca a la que pertenecen, tipo o clase de edificación y su superficie. Se adjunta como anexo al final del presente apartado un reportaje fotográfico de dichas edificaciones.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.

Municipio – Alcázar del Rey



MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.0105-0119-C00	505	65	Pradana Moreno, Maximiliano; TR Jorge Vigón 49, 16464 Alcázar del Rey (Cuenca)	Pradana Moreno, Maximiliano; TR Jorge Vigón 49, 16464 Alcázar del Rey (Cuenca));	105.838	0	C-02	Labor secoano	0	0	1.545	1545	Rural	16
D-16.0105-0123-C01	505	79	Sanchez Collada, Javier; CL Calleja 3 ES 3 PI 01 PtB, 16400 Tarancón (Cuenca)	Sanchez Collada, Javier; CL Calleja 3 ES 3 PI 01 PtB, 16400 Tarancón (Cuenca)	198.955	a	C-02	Labor secoano	0	0	1.062	1062	Rural	16

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.

Municipio – Tarancón



**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.2033-0314-C01	506	91	Solera Martínez, Vicente; CL Marqués de Remisa 8, 16400 Tarancón (Cuenca)	Solera Martínez, Vicente; CL Marqués de Remisa 8, 16400 Tarancón (Cuenca)	5.259	0	C-03	Labor seco	118	0	0	118	Rural	1
D-16.2033-0327-C00	506	125	De la Ossa Olivas Adelaida (Herederos de); CL Miguel de Cervantes 81 16400 Tarancón (Cuenca)	De la Ossa Olivas Adelaida (Herederos de); CL Miguel de Cervantes 81 16400 Tarancón (Cuenca)	22.410	0	C-02	Labor seco	0	0	731	731	Rural	2
D-16.2033-0343-C00	505	1027	García Prieto Morales, Candelario; CL San Andrés 17, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca); García Prieto Morales, Fermín; CL San Andrés 15, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)	García Prieto Morales, Candelario; CL San Andrés 17, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca); García Prieto Morales, Fermín; CL San Andrés 15, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)	33.404	0	C-01	Labor seco	4.511	0	0	4511	Rural	3-4
D-16.2033-0344-C00	505	9013	Confederación Hidrográfica del Guadiana; Carr. de Porzuna, 6, 13005 Ciudad Real	Desconocido	842	0	HG-00	Arroyo	202	0	0	202	Rural	3-4
D-16.2033-0346-C00	505	180	García Prieto Morales, Candelario; CL San Andrés 17, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca); García Prieto Morales, Fermín; CL San Andrés 15, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)	García Prieto Morales, Candelario; CL San Andrés 17, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca); García Prieto Morales, Fermín; CL San Andrés 15, 16411 Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)	83.735	0	C-02	Labor seco	2.741	0	0	2741	Rural	4
D-16.2033-0349-C00	505	157	Algarra de la Ossa, Francisco, CL Sauce (El) 1 Es 3 Pt 01 Pt A; 16400 Tarancón (Cuenca);	Algarra de la Ossa, Francisco, CL Sauce (El) 1 Es 3 Pt 01 Pt A; 16400 Tarancón (Cuenca);	17.463	0	C-03	Labor seco	1.538	0	1.205	2743	Rural	4-5
D-16.2033-0401	505	1031	Herederos de García de la Ossa, Tomasa; CL Olmo 27, 16400 Tarancón (Cuenca);	Herederos de García de la Ossa, Tomasa; CL Olmo 27, 16400 Tarancón (Cuenca);	6.932	0	C-04	Labor seco	1.486	0	0	1486	Rural	7
D-16.2033-0402	505	1043	Saiz Ballesteros, María del Pilar; CL Melchor Cano 52 Es E Pl 01 Pt 01 16400 Tarancón (Cuenca)	Saiz Ballesteros, María del Pilar; CL Melchor Cano 52 Es E Pl 01 Pt 01 16400 Tarancón (Cuenca)	6.376	0	C-03	Labor seco	473	0	0	473	Rural	5
D-16.2033-0403	505	1044	Saiz Ballesteros, María del Pilar; CL Melchor Cano 52 Es E Pl 01 Pt 01 16400 Tarancón (Cuenca)	Saiz Ballesteros, María del Pilar; CL Melchor Cano 52 Es E Pl 01 Pt 01 16400 Tarancón (Cuenca)	4.515	0	C-03	Labor seco	191	0	0	191	Rural	5

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.2033-0407	506	1038	García Alcaide Sánchez, María Nieves; CL Santa Corona 3 Es G PI 01 Pt 0A, 16400 Tarancón (Cuenca); García Alcaide Sánchez, Manuel; CL Crice 52, Es A PI 03 Pt C 28022 Madrid	García Alcaide Sánchez, María Nieves; CL Santa Corona 3 Es G PI 01 Pt 0A, 16400 Tarancón (Cuenca); García Alcaide Sánchez, Manuel; CL Crice 52, Es A PI 03 Pt C 28022 Madrid	369	0	C-03	Labor secano	369	0	0	369	Rural	1

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.

Municipio – Tribaldos



MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.2178-0003-C01	501	26	Martínez Morillas, María Josefa (Herederos); Cl Marqués de Urquijo 47,PL 06 Pt DC 28008 Madrid	Martínez Morillas, María Josefa (Herederos); Cl Marqués de Urquijo 47,PL 06 Pt DC 28008 Madrid	89.446	0	O-02	Labor secano	272	0	0	272	Rural	7
D-16.2178-0101	501	1003	Ramos García, Luis; CL Olmo 27, 16400 Tarancón (Cuenca)	Ramos García, Luis; CL Olmo 27, 16400 Tarancón (Cuenca)	28.181	0	C-03	Labor secano	3.397	0	0	3397	Rural	7-8

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.

Municipio – Uclés



MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.2184-0058-C01	501	12	Carabaña Pérez, José Ramón; GL Francisco de las Cabezas 3 Es 7 Pt 01 Pt 28027 Madrid; Carabaña Pérez Antonio; CL Conrado del Campo 8 Es I PI 03 Pt C, 28027 Madrid	Carabaña Pérez, José Ramón; GL Francisco de las Cabezas 3 Es 7 Pt 01 Pt 28027 Madrid; Carabaña Pérez Antonio; CL Conrado del Campo 8 Es I PI 03 Pt C, 28027 Madrid	90.993	0	C-03	Labor seco	179	0	0	179	Rural	13
D-16.2184-0104	502	1015	Agropecuaria Tribaldos SA; CL Divino Vallés 12 Pt 00, 28045 Madrid	Agropecuaria Tribaldos SA; CL Divino Vallés 12 Pt 00, 28045 Madrid	2.224	0	C-03	Labor seco	0	0	2.224	2224	Rural	9
D-16.2184-0151-C00	503	5061	Ayuntamiento de Uclés; PZ Pelayo Quintero 1; 16452 Uclés (Cuenca)	Ayuntamiento de Uclés; PZ Pelayo Quintero 1; 16452 Uclés (Cuenca)	830.896	d	C-05	Labor seco	1.661	0	0	1661	Rural	11
D-16.2184-0202	501	9	Morales García, María Teresa; CL Maestro Guillém 7 Es A PI 04 Pt 07 46940 Manises (Valencia)	Morales García, María Teresa; CL Maestro Guillém 7 Es A PI 04 Pt 07 46940 Manises (Valencia)	23.213	b	C-02	Labor seco	643	0	0	643	Rural	13
D-16.2184-0203	501	10	Langa Caballero Luis; CI Trinidad 14 Es:E PI 00 Pt 01, 16452 Uclés (Cuenca)	Langa Caballero Luis; CI Trinidad 14 Es:E PI 00 Pt 01, 16452 Uclés (Cuenca)	187.610	0	C-03	Labor seco	403	0	0	403	Rural	13
D-16.2184-0206	502	57	Langa Caballero, Ambrosio; CL Pelayo Quintero 2, 16452 Uclés (Cuenca)	Langa Caballero, Ambrosio; CL Pelayo Quintero 2, 16452 Uclés (Cuenca)	50.964	0	C-04	Labor seco	968	0	0	968	Rural	10
D-16.2184-0207	502	1025	Langa Caballero, Ambrosio; CL Pelayo Quintero 2, 16452 Uclés (Cuenca)	Langa Caballero, Ambrosio; CL Pelayo Quintero 2, 16452 Uclés (Cuenca)	43.299	0	C-04	Labor seco	1.288	0	0	1288	Rural	10
D-16.2184-0204-C00	503	5014	Palomar Contreras, Aureliano; CL Eugenio Fdez 1; 16420 Almendros (Cuenca)	Palomar Contreras, Aureliano; CL Eugenio Fdez 1; 16420 Almendros (Cuenca)	63.283	0	C-05	Labor seco	1.508	0	368	1876	Rural	11-12
D-16.2184-0206-C00	503	5015	De Torres Rubio, Juan; CL Pío Baroja 2 PL 04 Pt F, 28009 Madrid	De Torres Rubio, Juan; CL Pío Baroja 2 PL 04 Pt F, 28009 Madrid	22.156	0	C-05	Labor seco	0	0	553	553	Rural	11

N° DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	N° DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.2184-0211	503	5026	Jiménez Langa, Presentación Juliana; CL Fermín Caballero 25 Esc 3 Pl B, 16004 Cuenca	Jiménez Langa, Presentación Juliana; CL Fermín Caballero 25 Esc 3 Pl B, 16004 Cuenca	5.288	0	C-04	Labor secano	209	0	0	209	Rural	11
D-16.2184-0212	503	5024	De Torres Rubio, Juan; CL Pío Baroja 2 PL 04 Pt F, 28009 Madrid	De Torres Rubio, Juan; CL Pío Baroja 2 PL 04 Pt F, 28009 Madrid	55.482	0	C-03	Labor secano	0	0	620	620	Rural	11
D-16.2184-0213	503	9003	Ayuntamiento de Uclés; Pz Pelayo Quintero 1 2652 Uclés (Cuenca)	Ayuntamiento de Uclés; Pz Pelayo Quintero 1 2652 Uclés (Cuenca)	6.803	0	CT-00	Camino de Dominio Público	163	0	2.921	3084	Rural	11

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000. EJE ESTE. Tramo 1.a.

Municipio – Campos del Paraíso

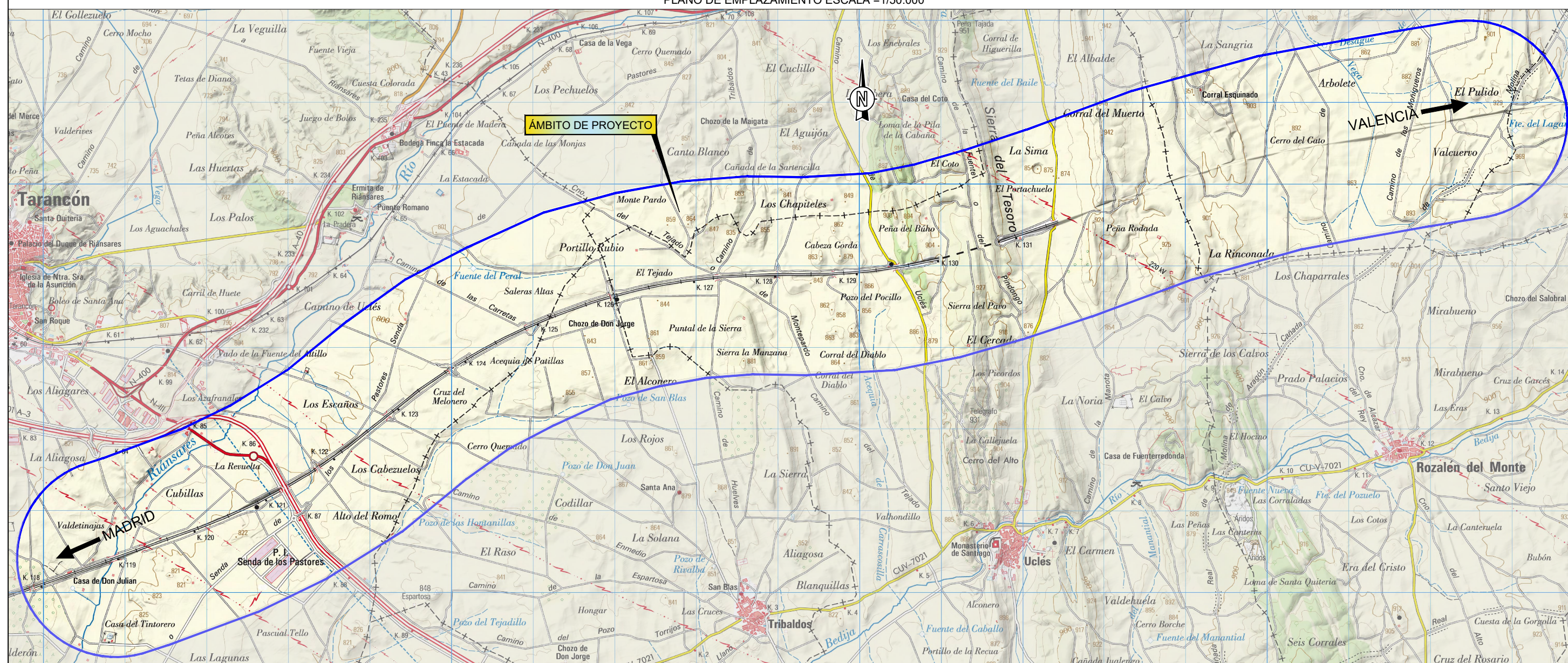
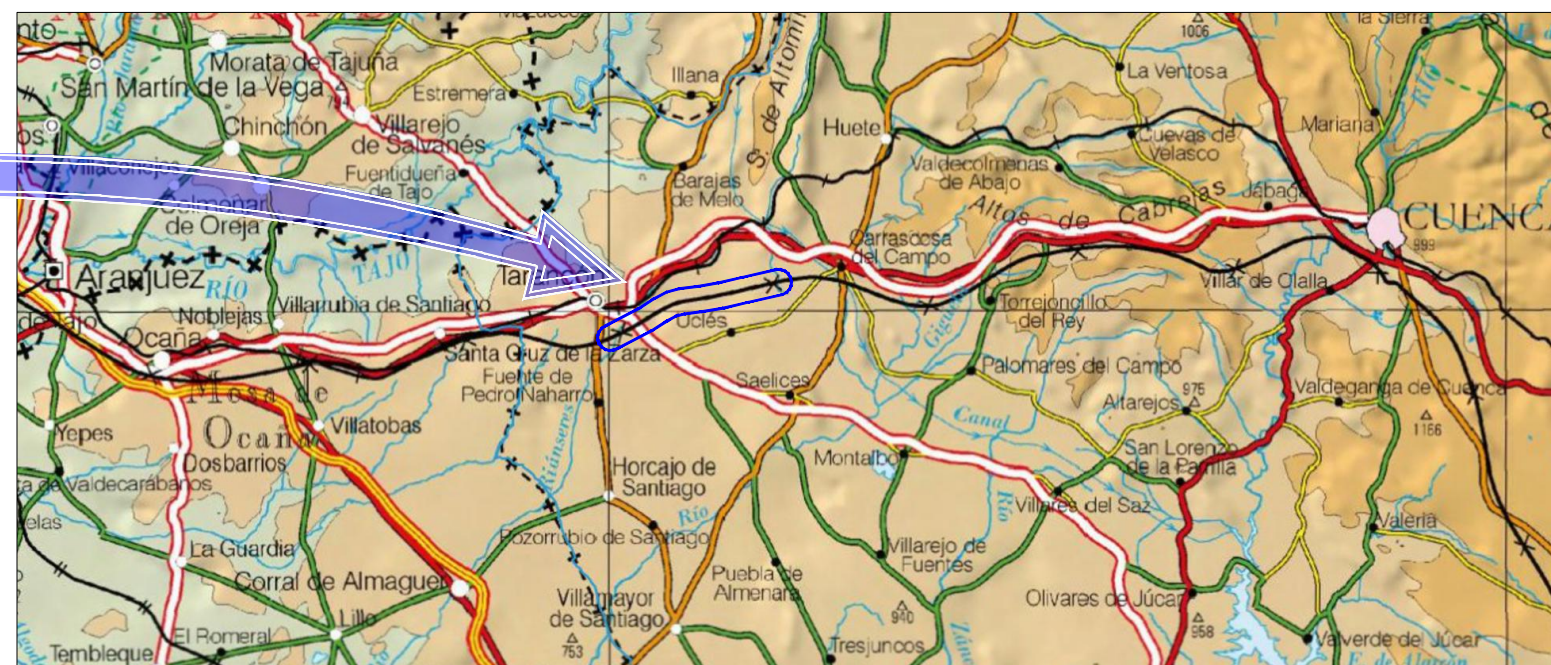


MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

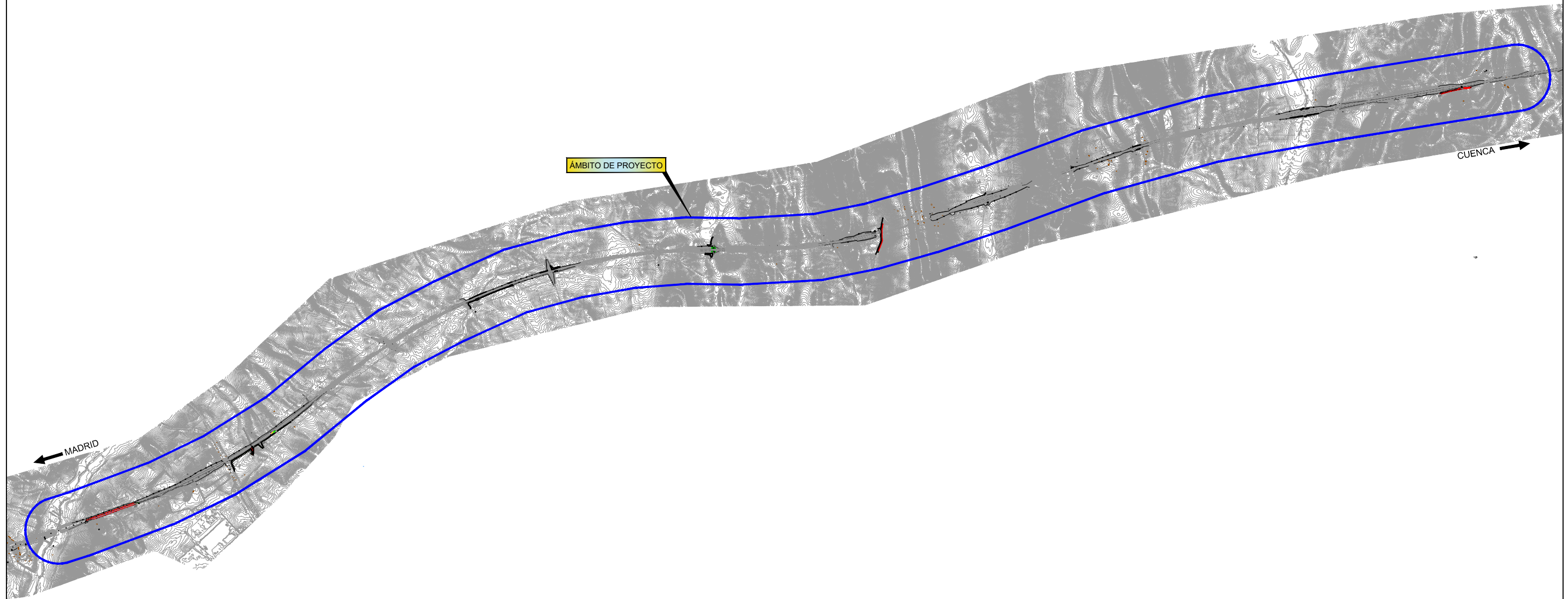
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
D-16.9015-0001-C01	511	41	García Saavedra Pérez, María; CL Jorge Torner 1 Es 3 Pl 01 Pt L, 16004 Cuenca	García Saavedra Pérez, María; CL Jorge Torner 1 Es 3 Pl 01 Pt L, 16004 Cuenca	57.994	a	C-03	Labor seco	394	0	0	394	Rural	17-18
D-16.9015-0302-C00	511	43	Sánchez Yunta Emiliana (Herederos de); CL del Santo 13 Rozalén Mont, 16452 Rozalén del Monte (Cuenca); Adif, Gerencia de Área de Patrimonio de Urbanismo Centro; Avda Pío XII 97 y 97 bis, planta baja, 28036 Madrid	Sánchez Yunta Emiliana (Herederos de); CL del Santo 13 Rozalén Mont, 16452 Rozalén del Monte (Cuenca)	7.896	0	C-02	Labor seco	37	0	1.107	1144	Rural	17
D-16.9015-0303-C00	511	42	De la Cruz Delgado, Josefa; Cl Madre Antonia París, 4 Pl 9 Pt C, 28027 Madrid	De la Cruz Delgado, Josefa; Cl Madre Antonia París, 4 Pl 9 Pt C, 28027 Madrid	34.977	a	C-02	Labor seco	907	0	0	907	Rural	17

3. PLANOS

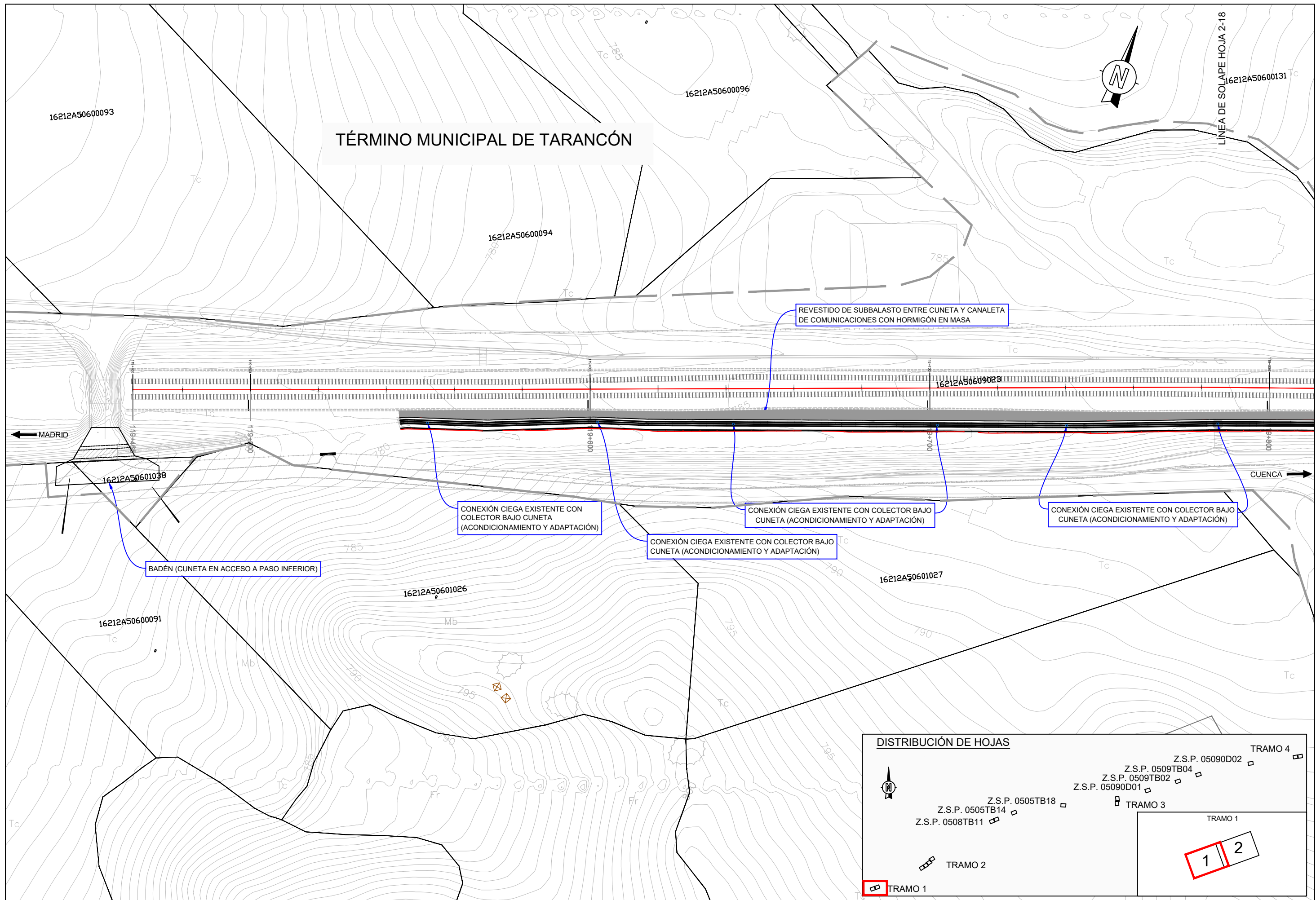
3.1 PLANO DE SITUACIÓN

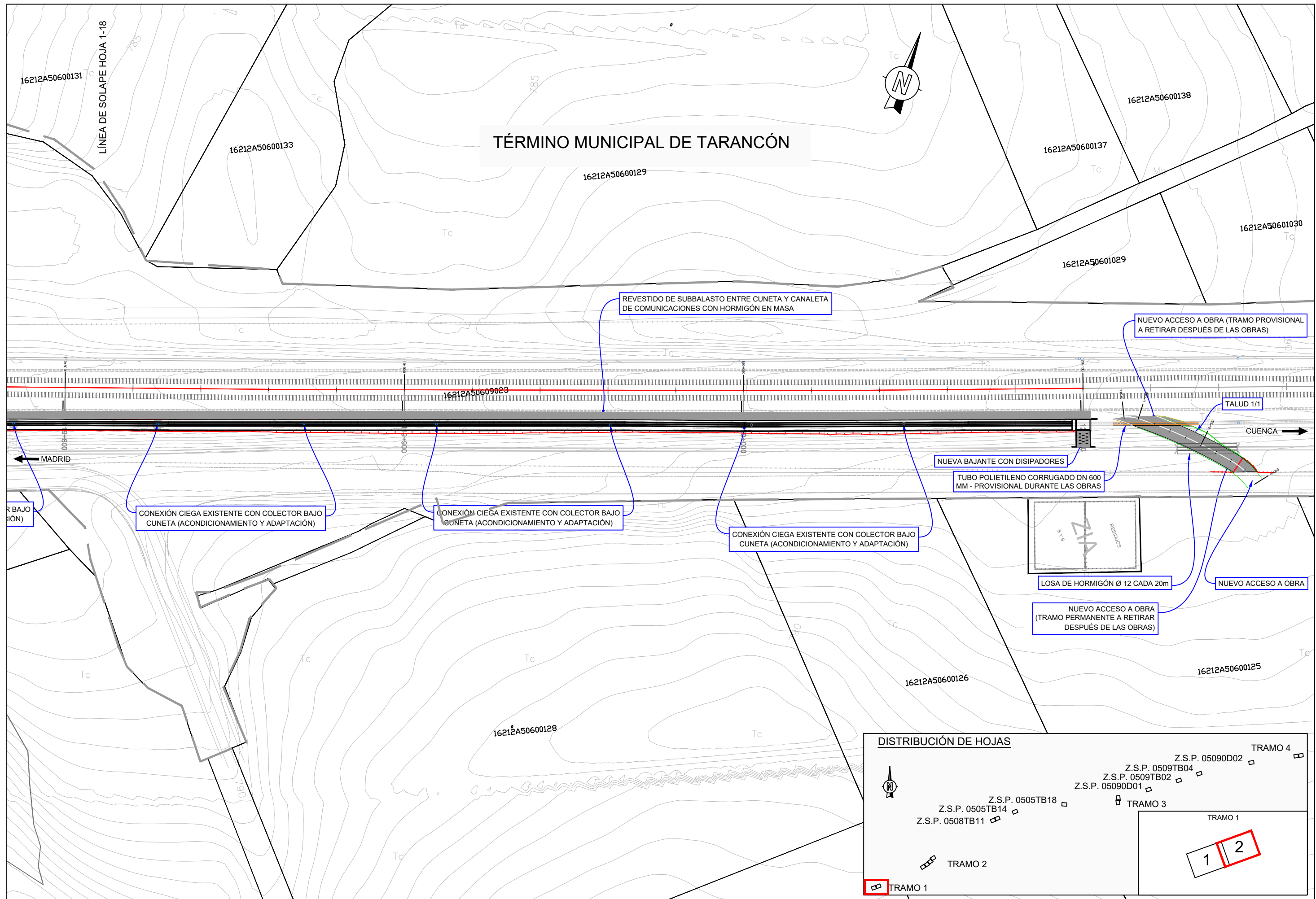


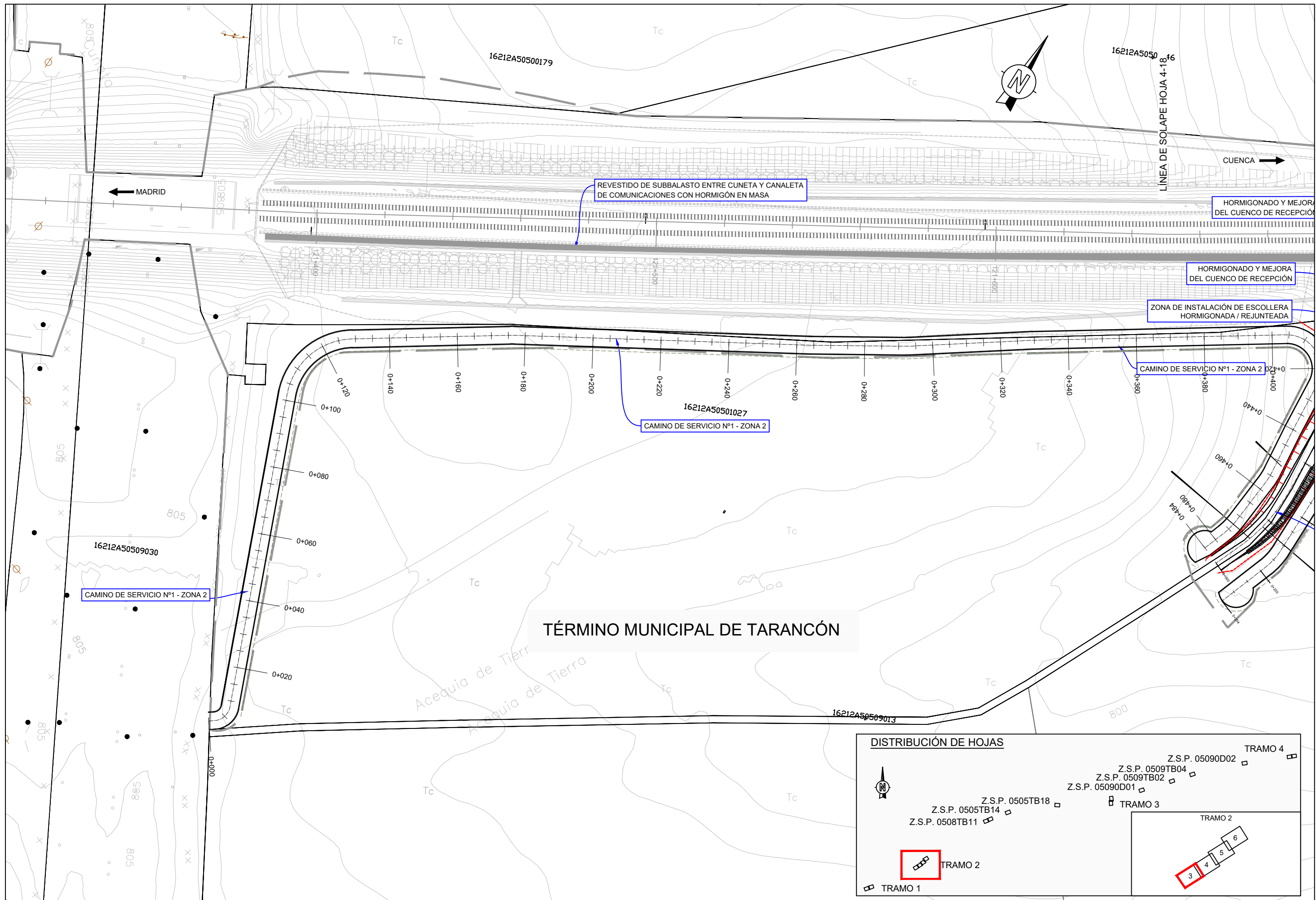
3.2 PLANO DE CONJUNTO



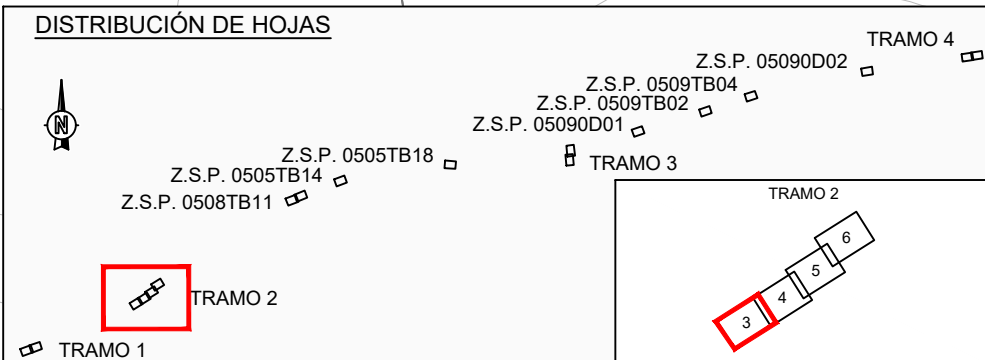
3.3 PLANO DE TRAZADO

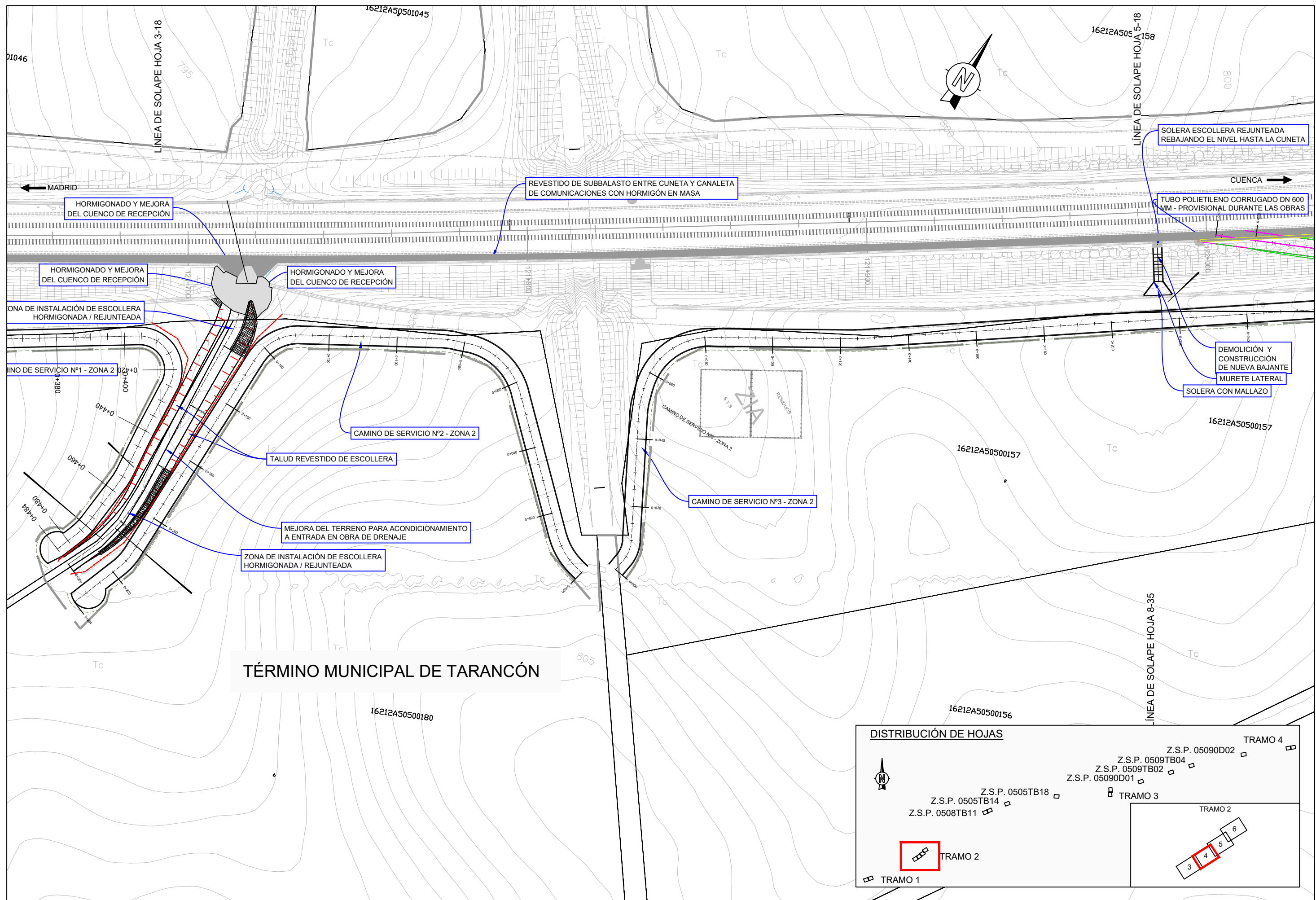


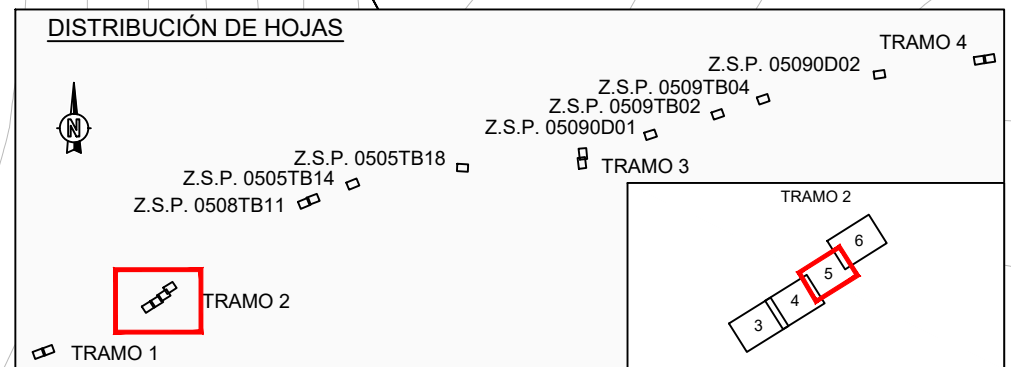
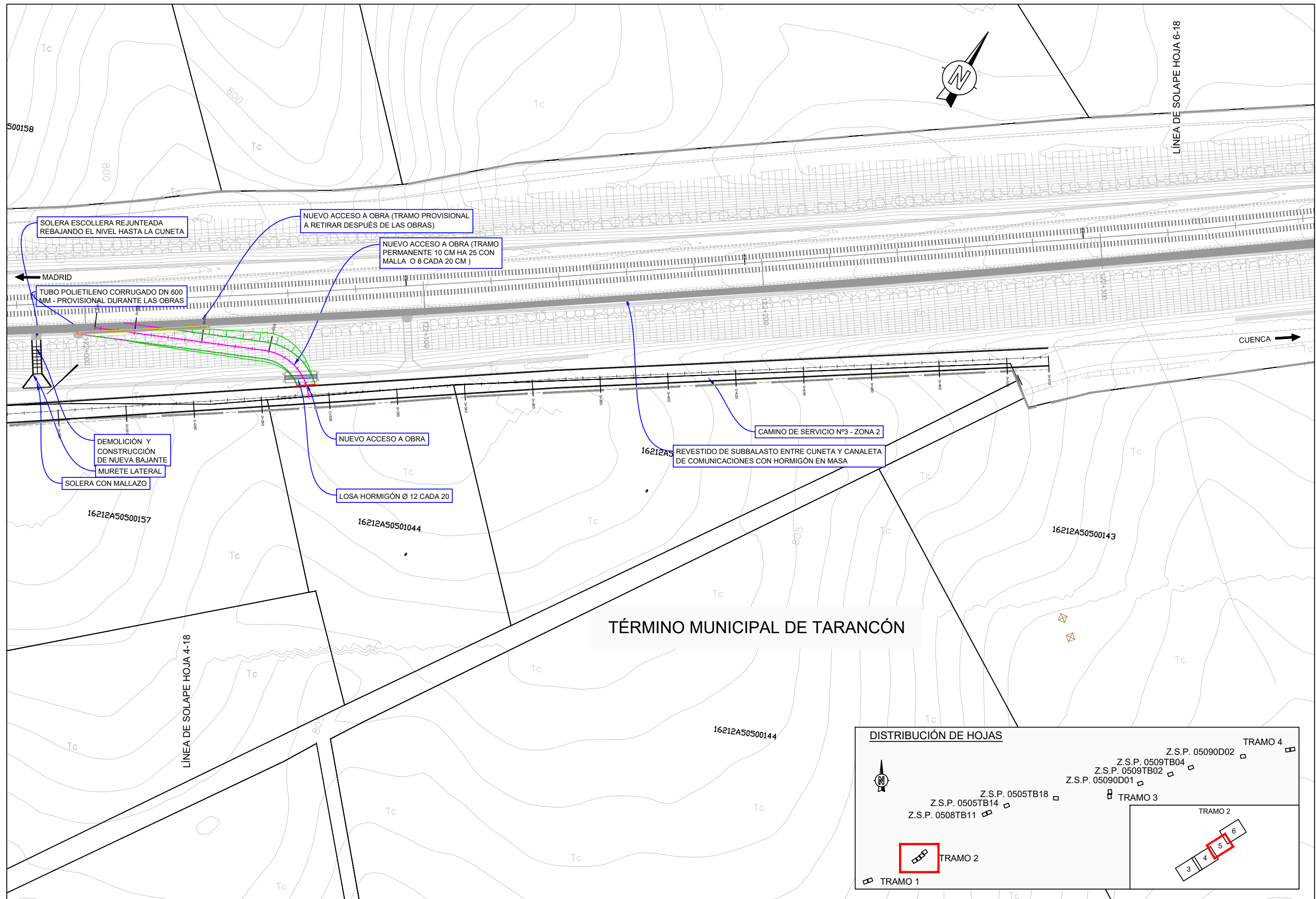


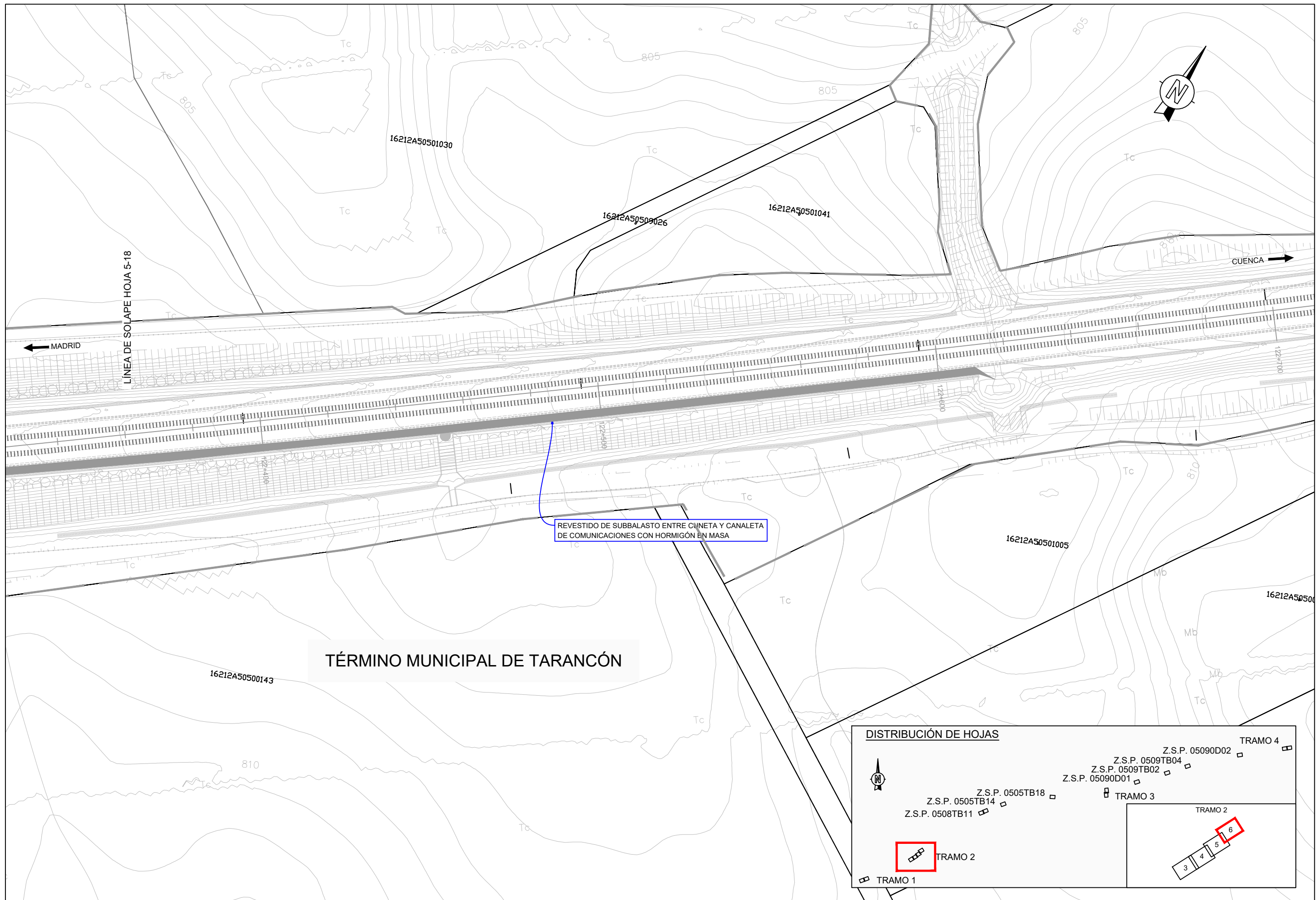


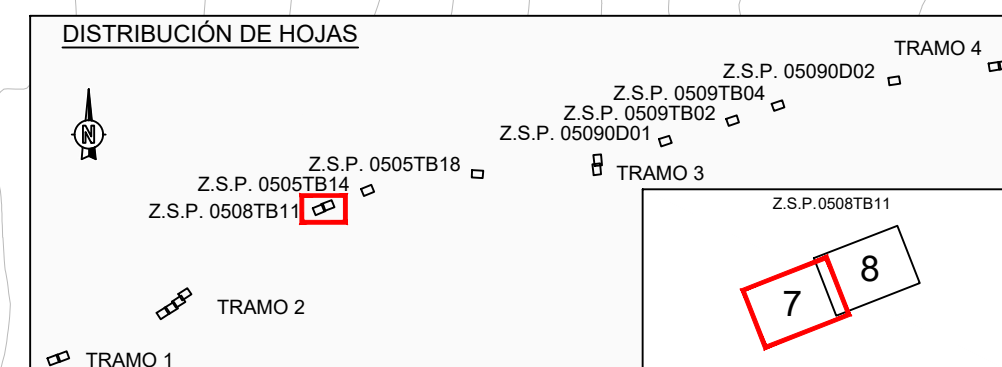
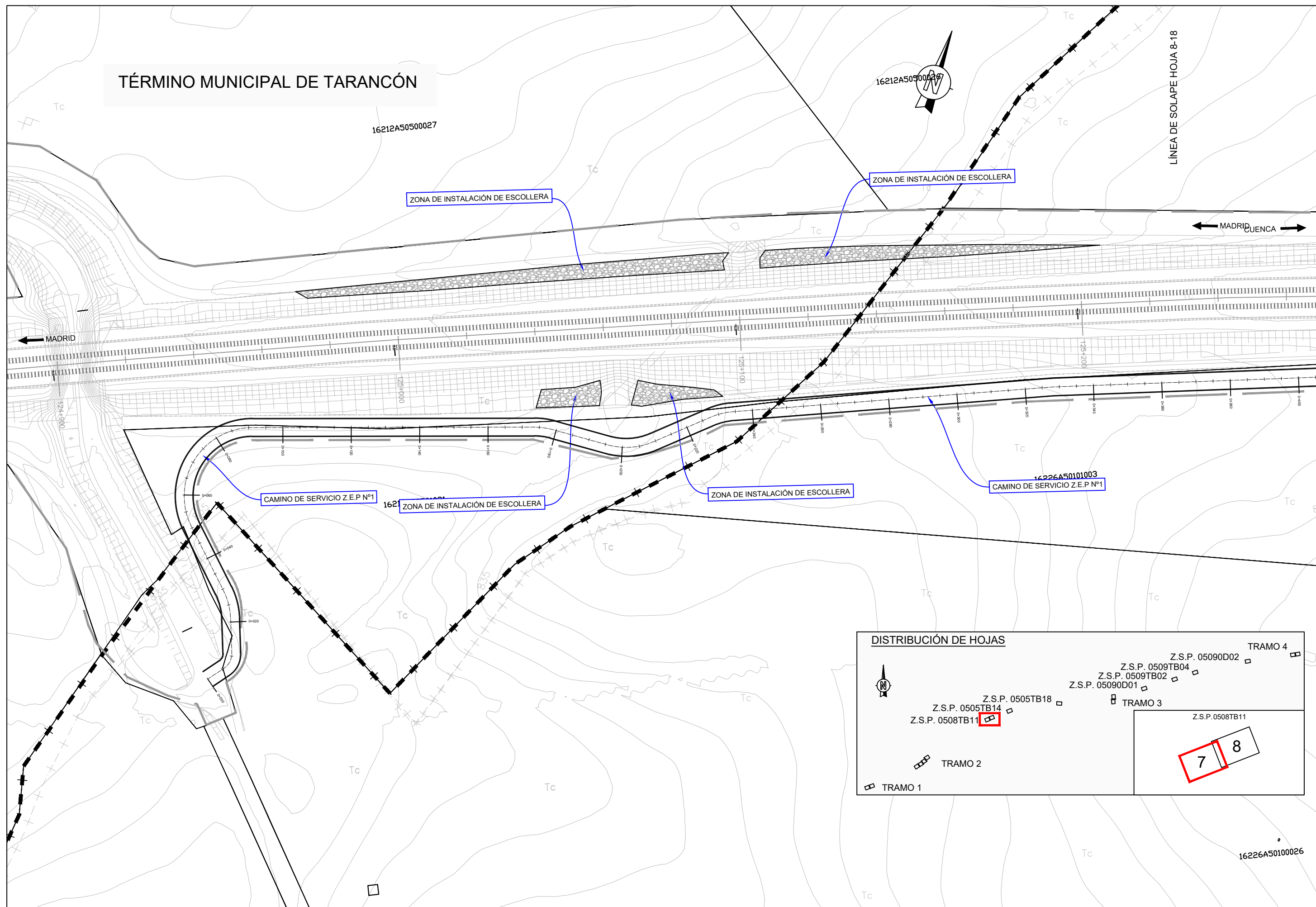
TÉRMINO MUNICIPAL DE TARANCÓN

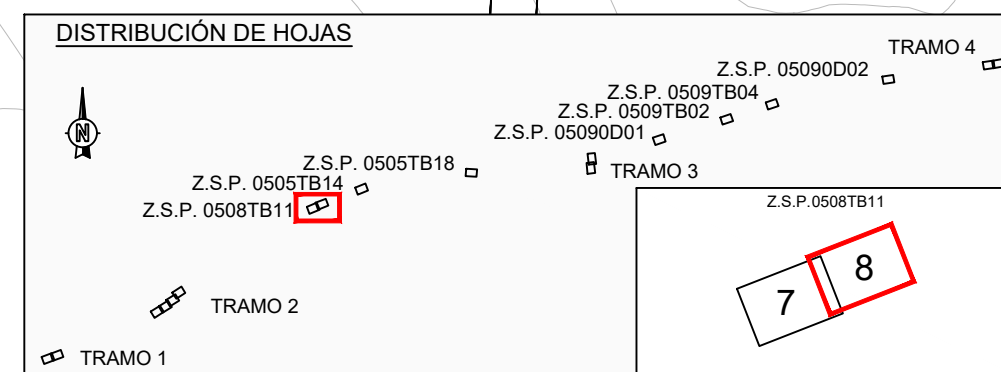
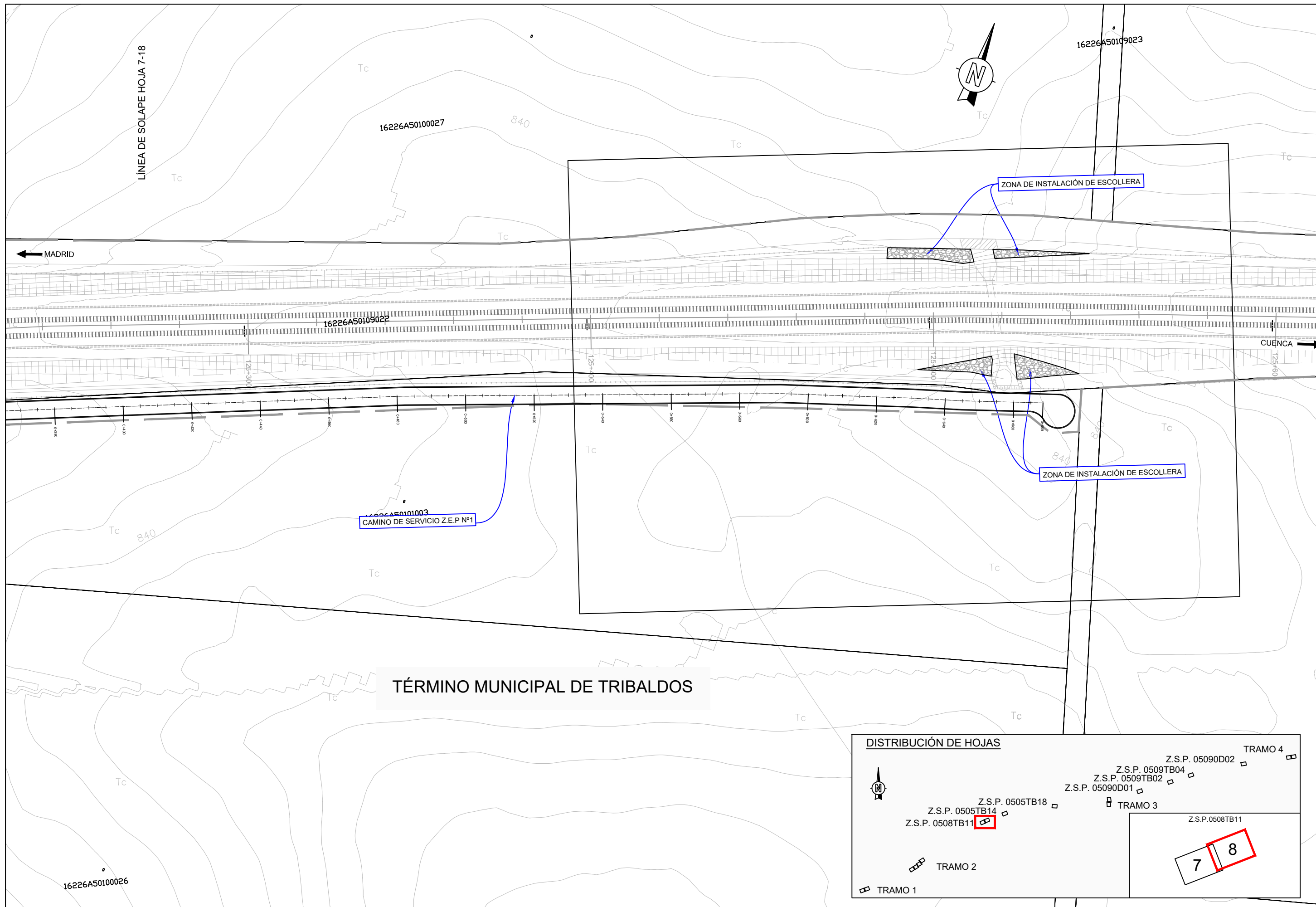


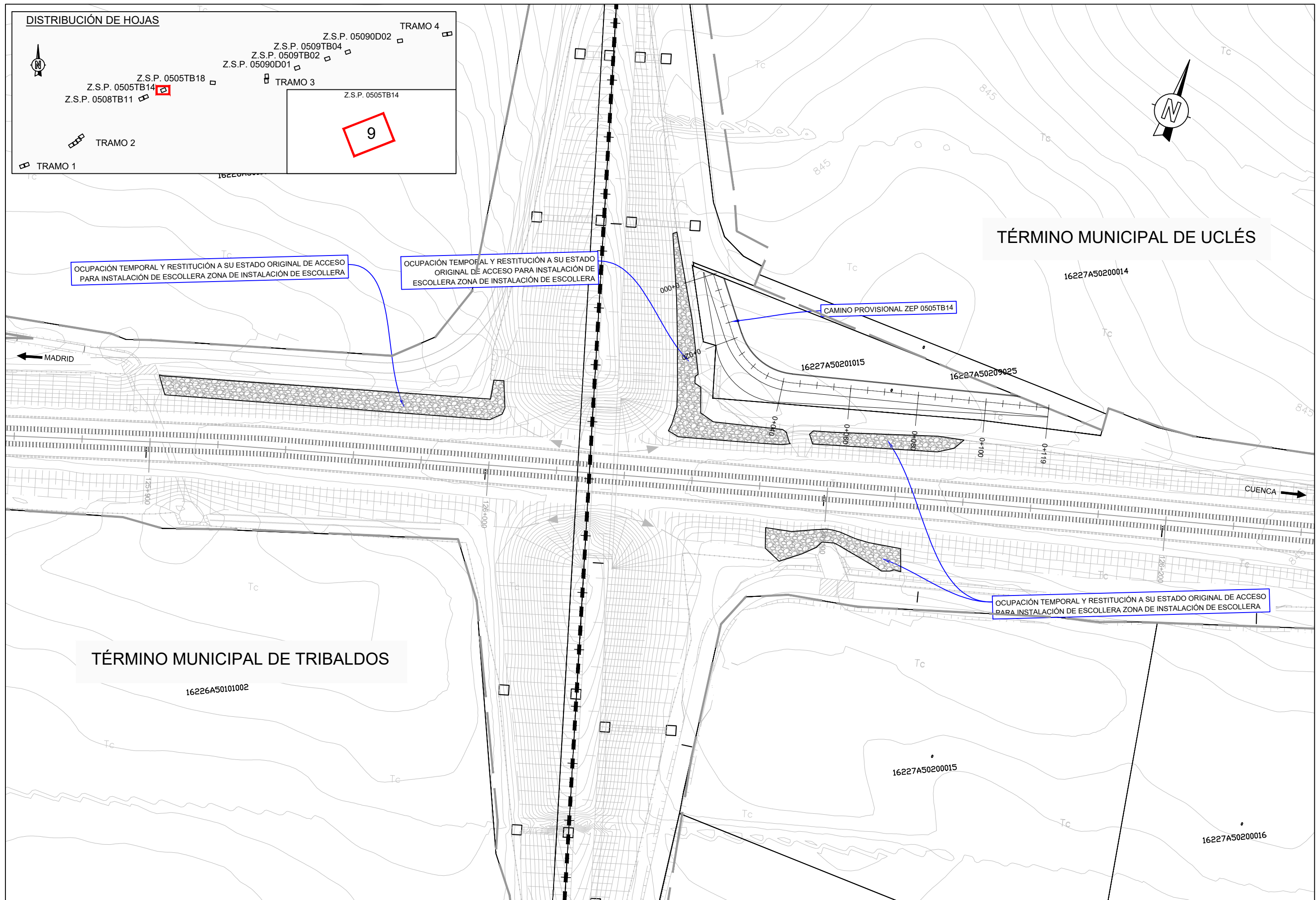


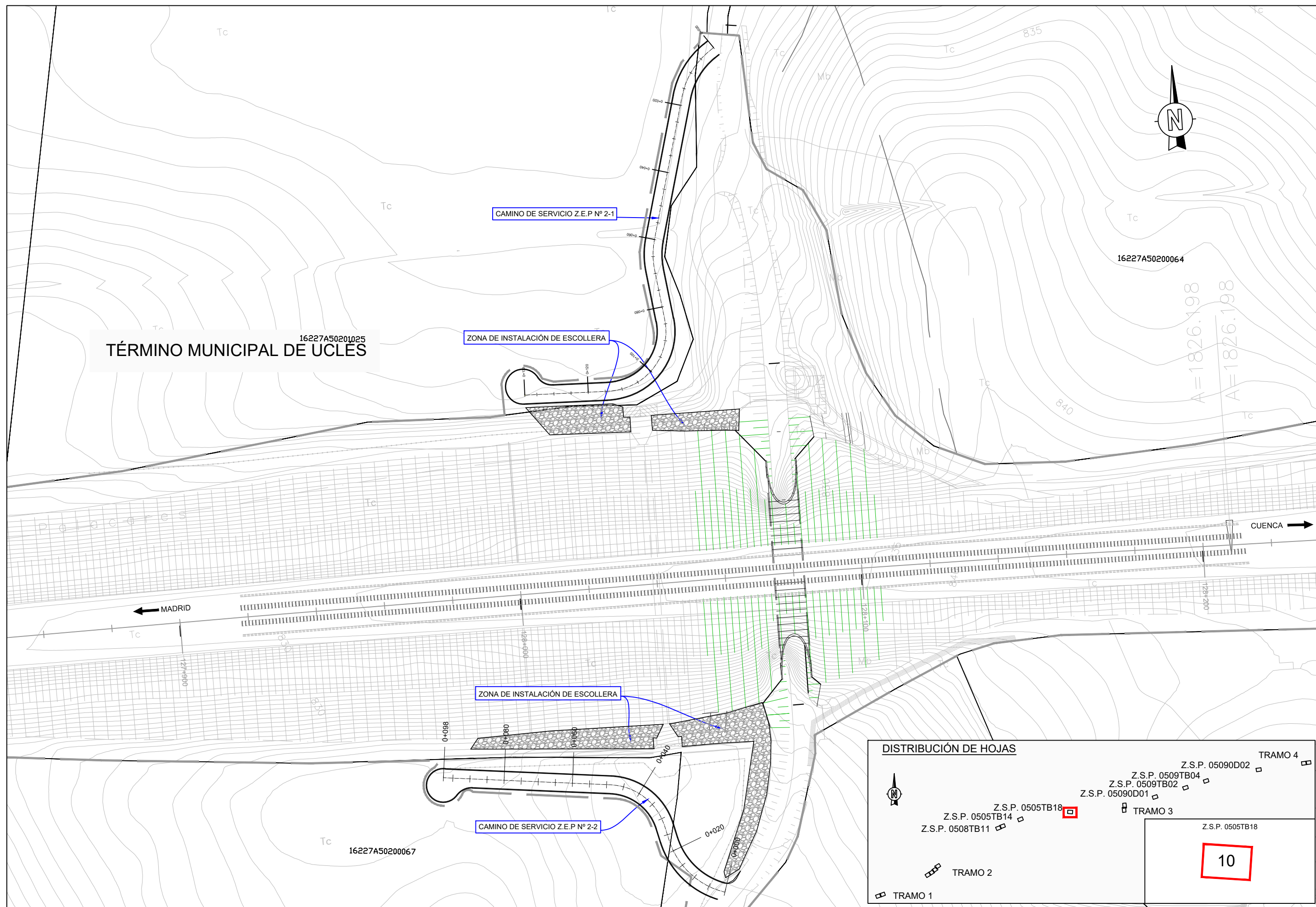












16227A50201025
TÉRMINO MUNICIPAL DE UCLES

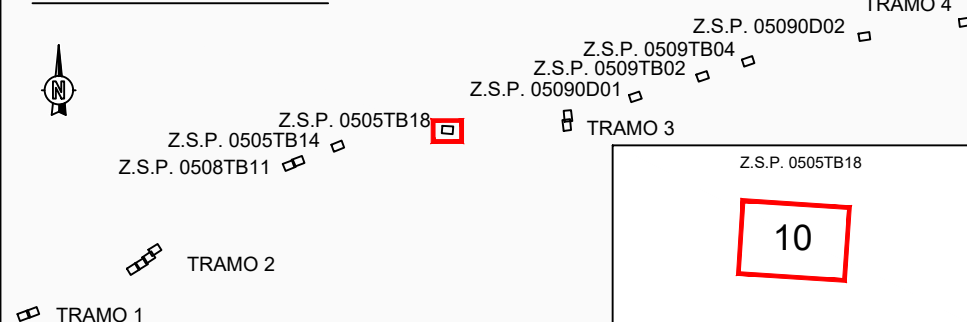
CAMINO DE SERVICIO Z.E.P Nº 2-1

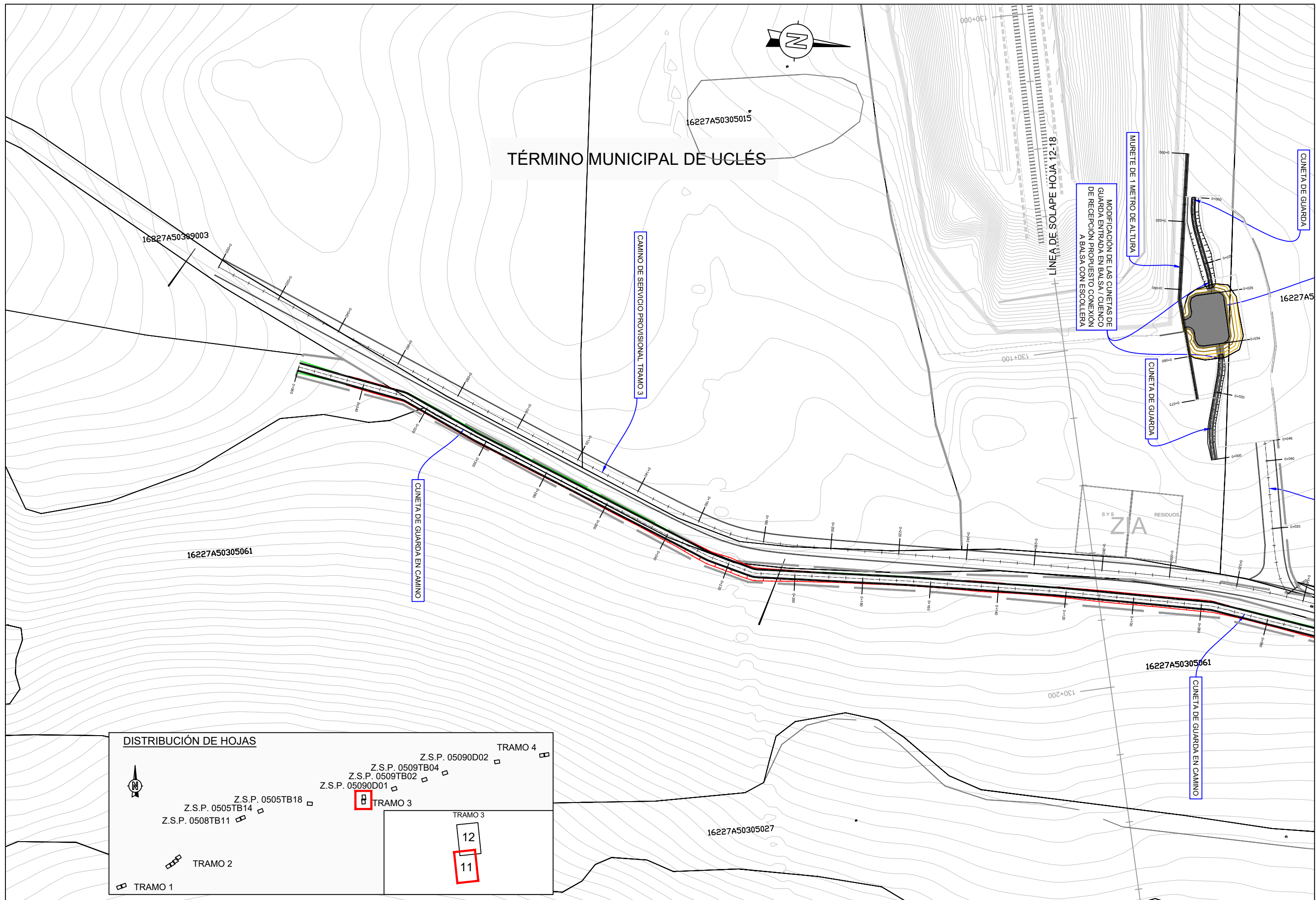
ZONA DE INSTALACIÓN DE ESCOLLERA

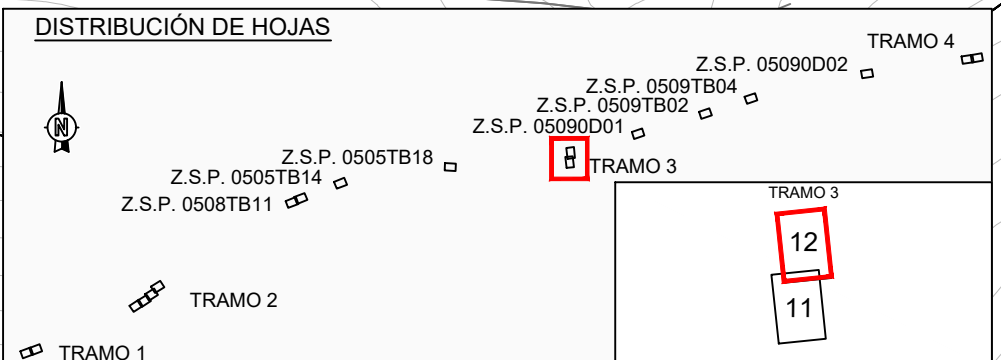
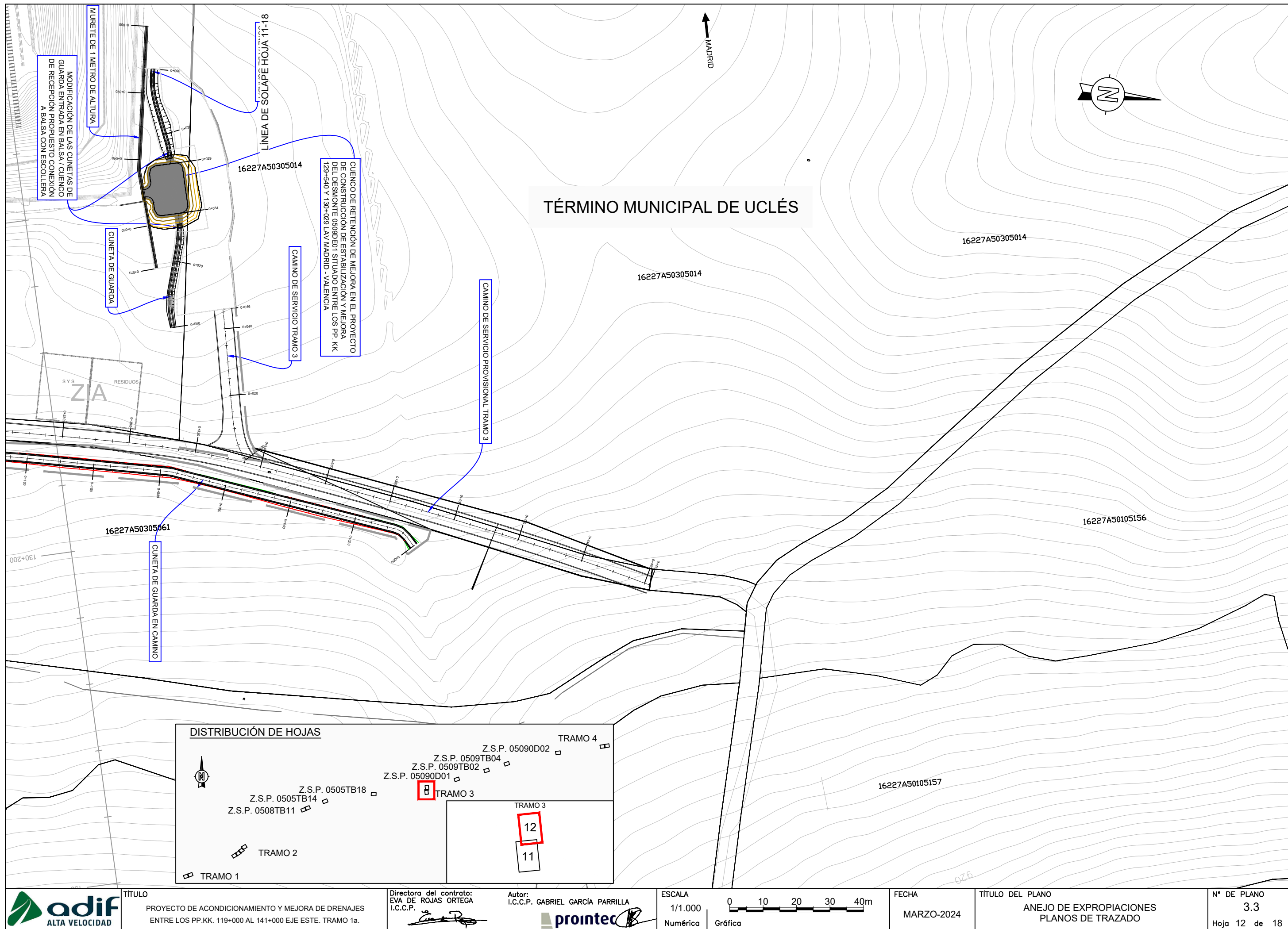
ZONA DE INSTALACIÓN DE ESCOLLERA

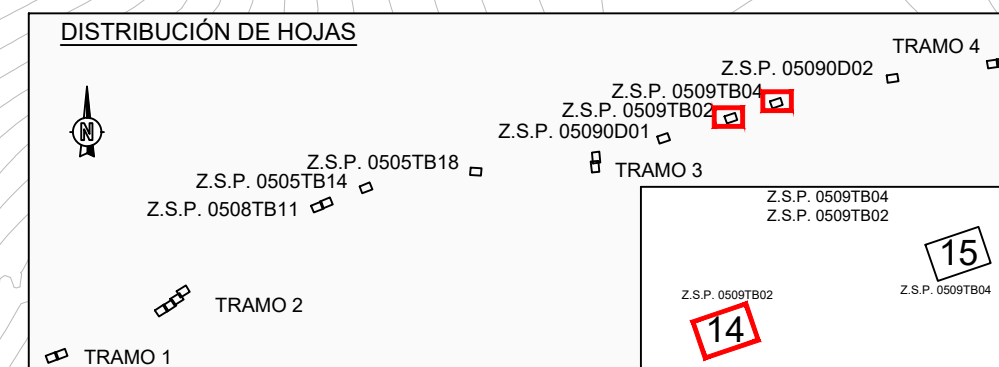
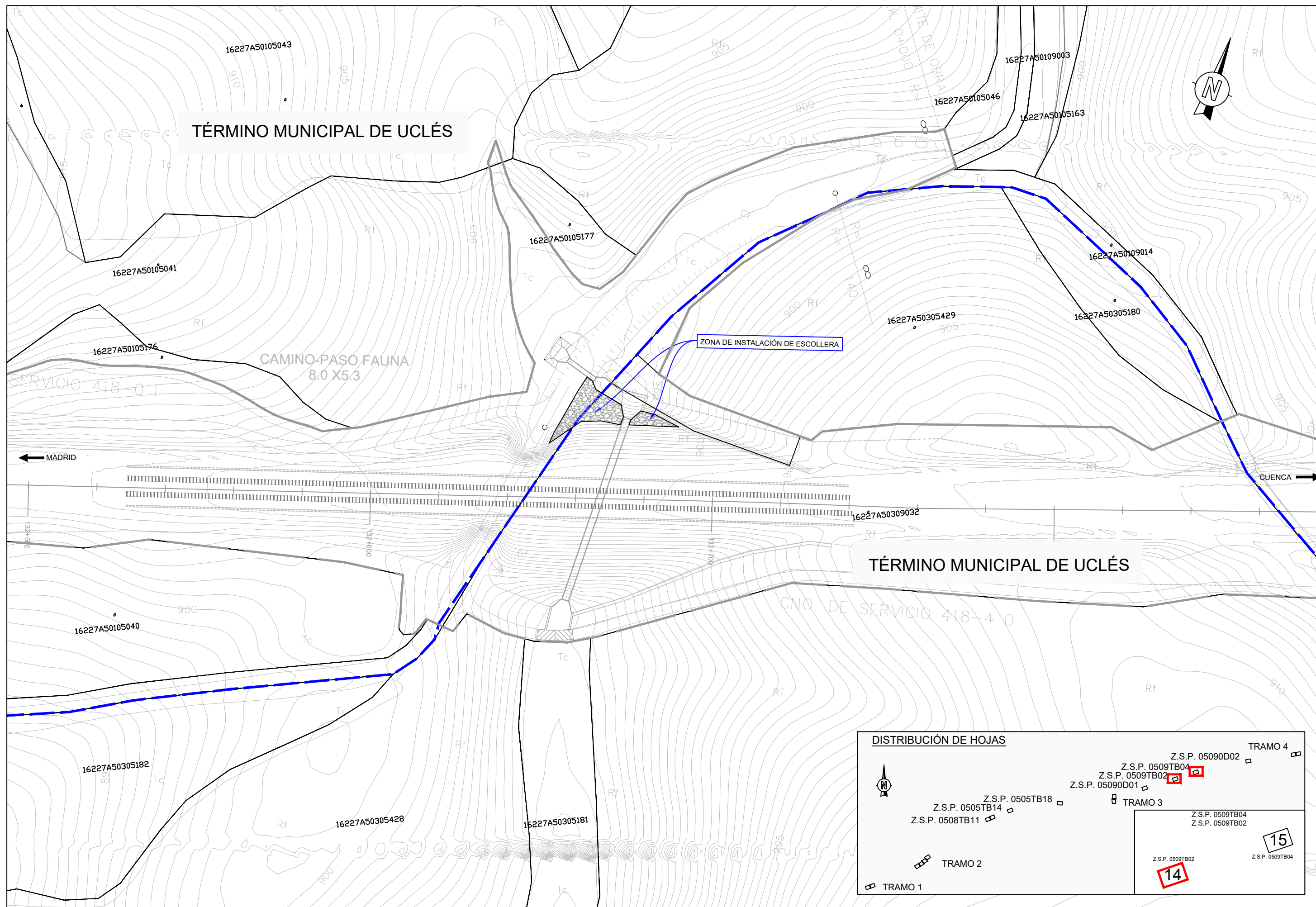
CAMINO DE SERVICIO Z.E.P Nº 2-2

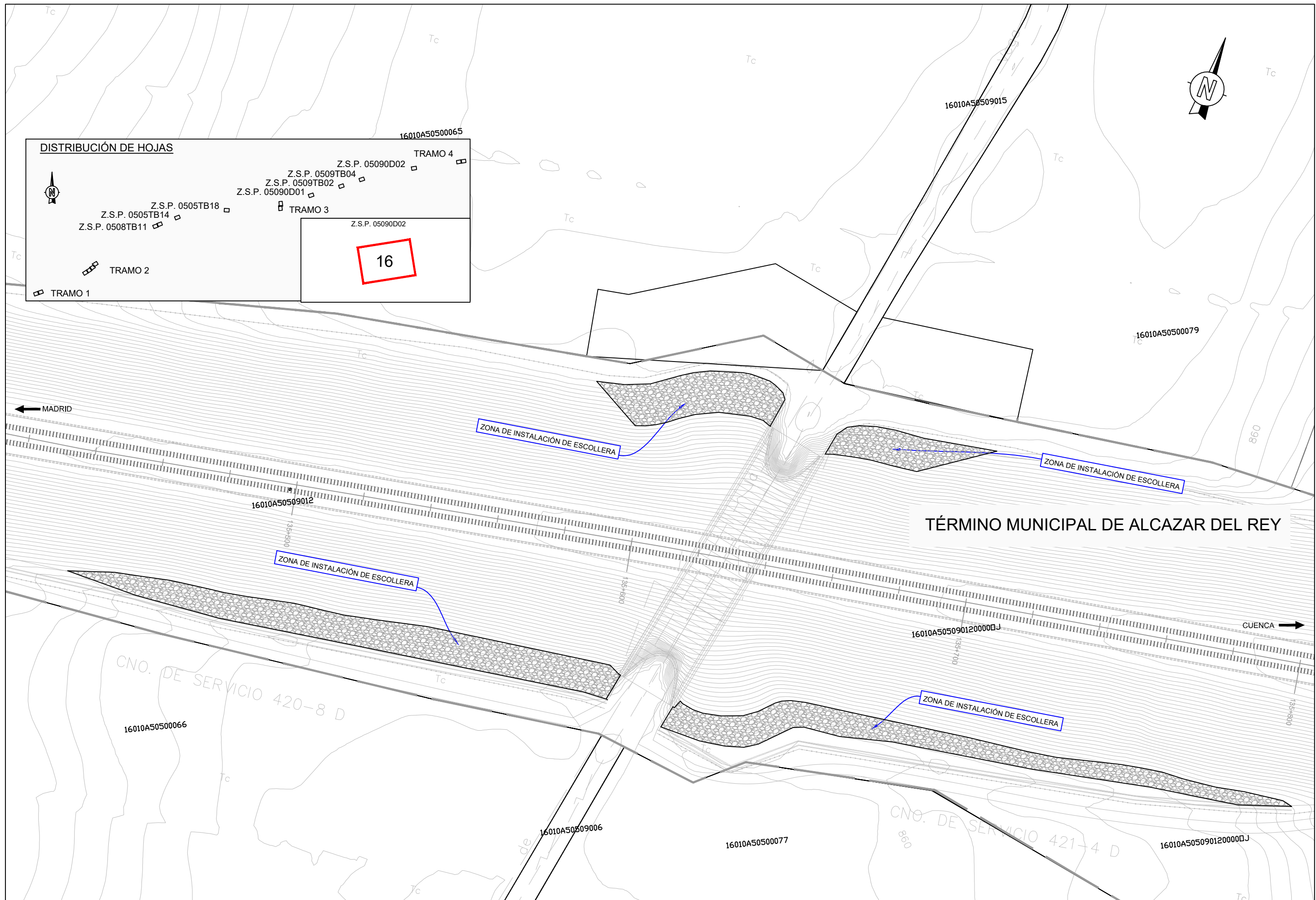
DISTRIBUCIÓN DE HOJAS











DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

16010A50500065

TRAMO 4

Z.S.P. 05090D02

Z.S.P. 0509TB04

Z.S.P. 0509TB02

Z.S.P. 05090D01

TRAMO 3

Z.S.P. 0505TB18

Z.S.P. 0505TB14

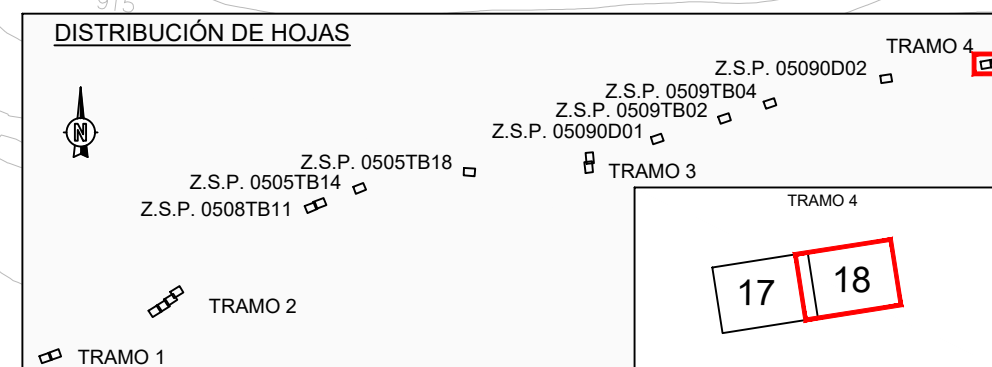
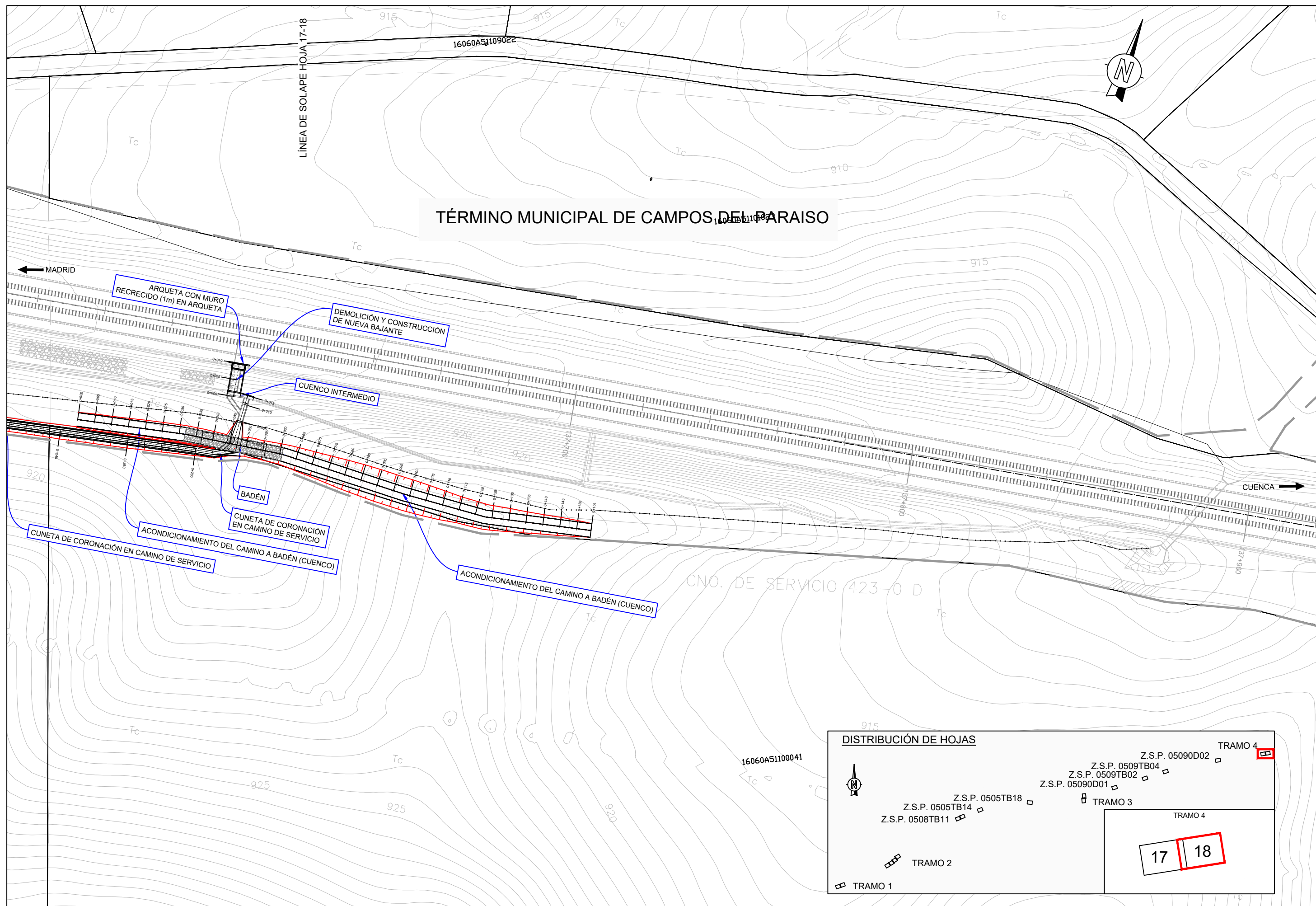
Z.S.P. 0508TB11

TRAMO 2

TRAMO 1

16

Z.S.P. 05090D02



3.4 ORTOFOTOPLANOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE TARANCÓN

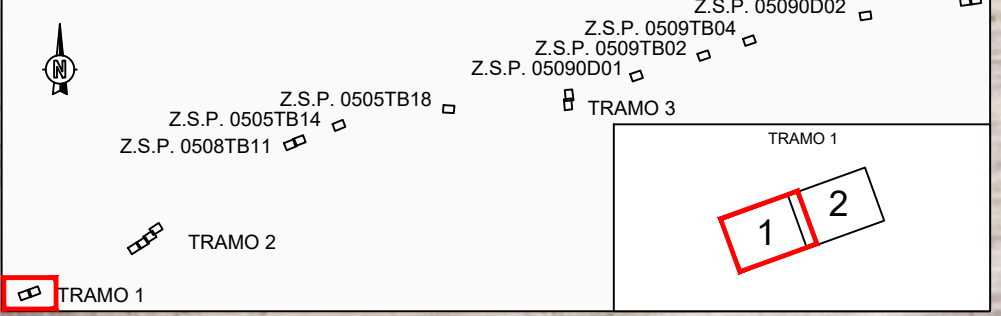


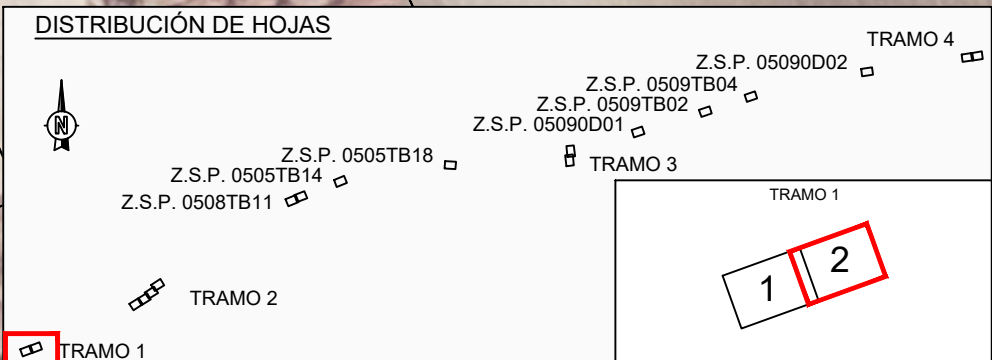
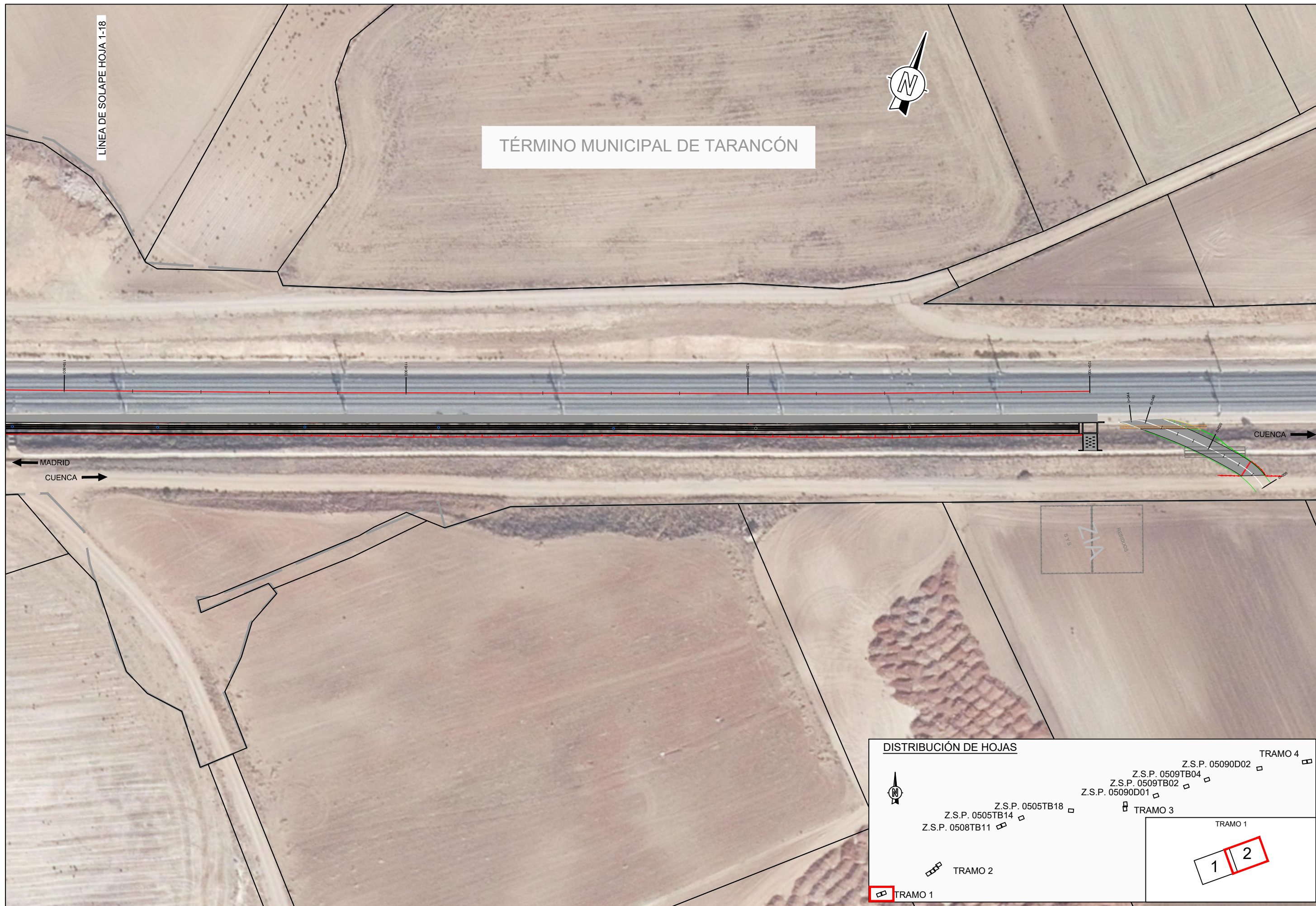
LÍNEA DE SOLAPE HOJA 2-18

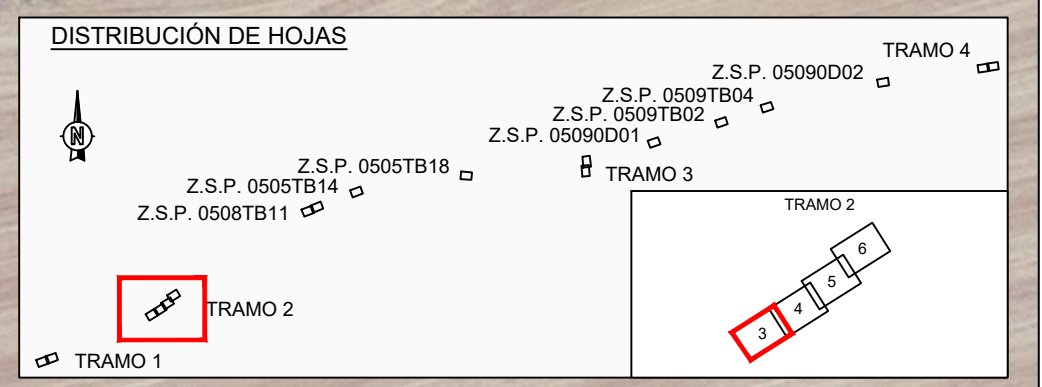
MADRID

CUENCA

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

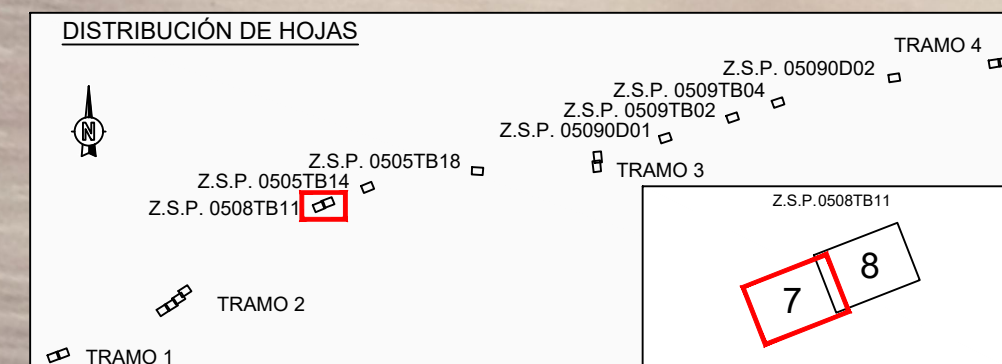
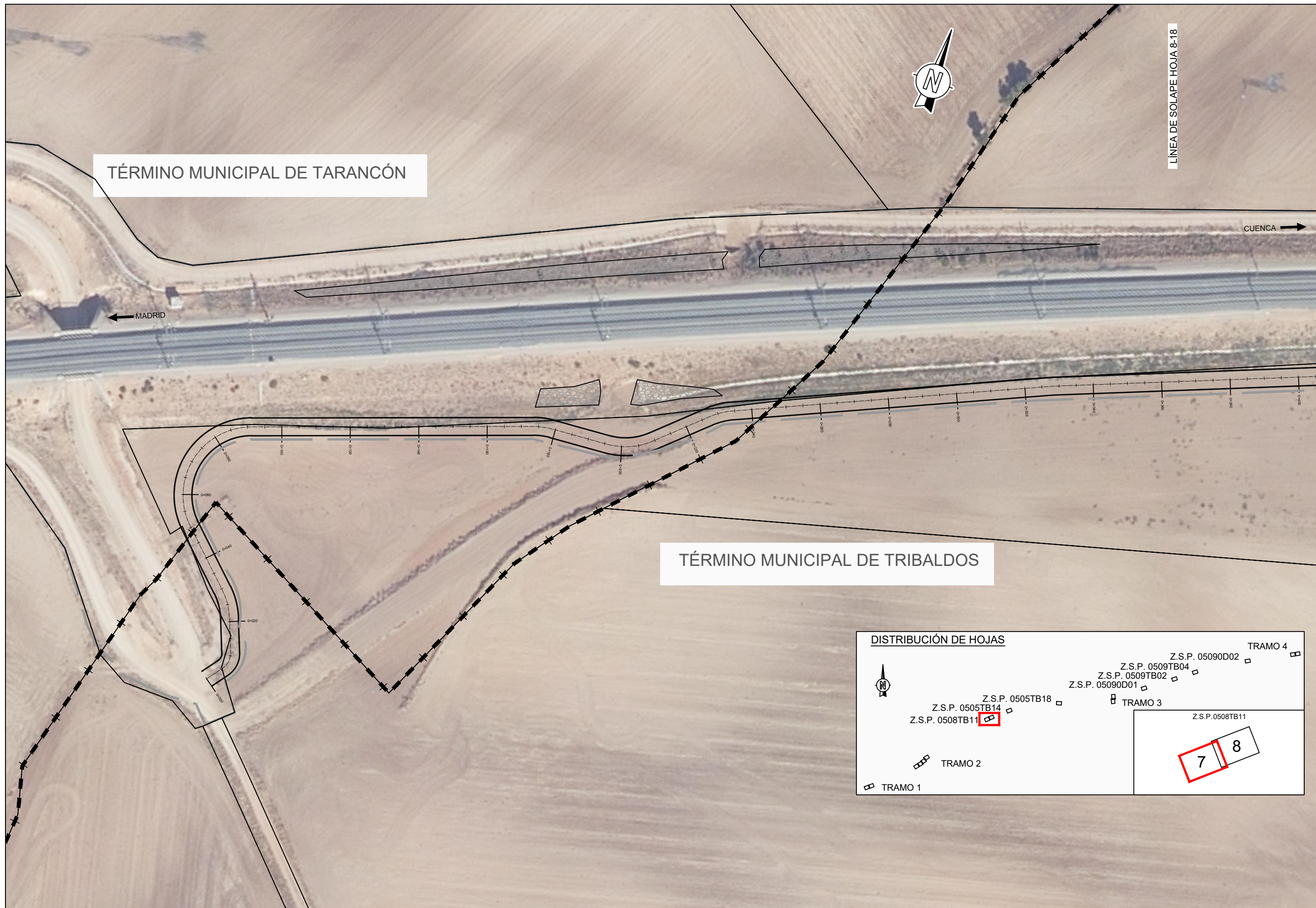








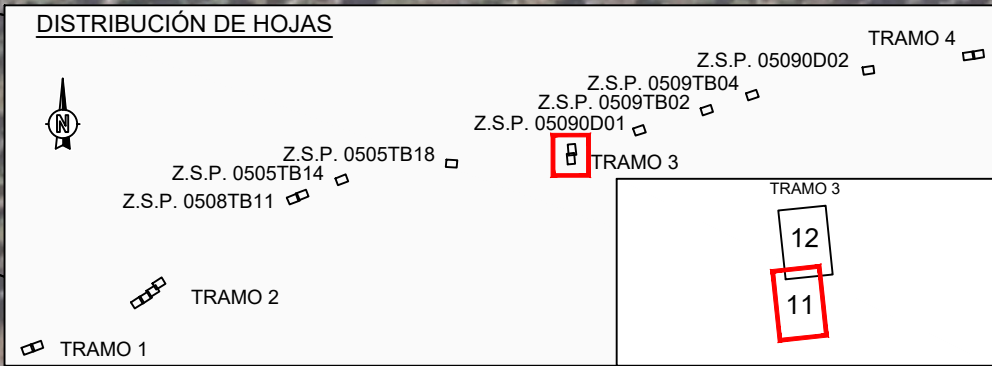
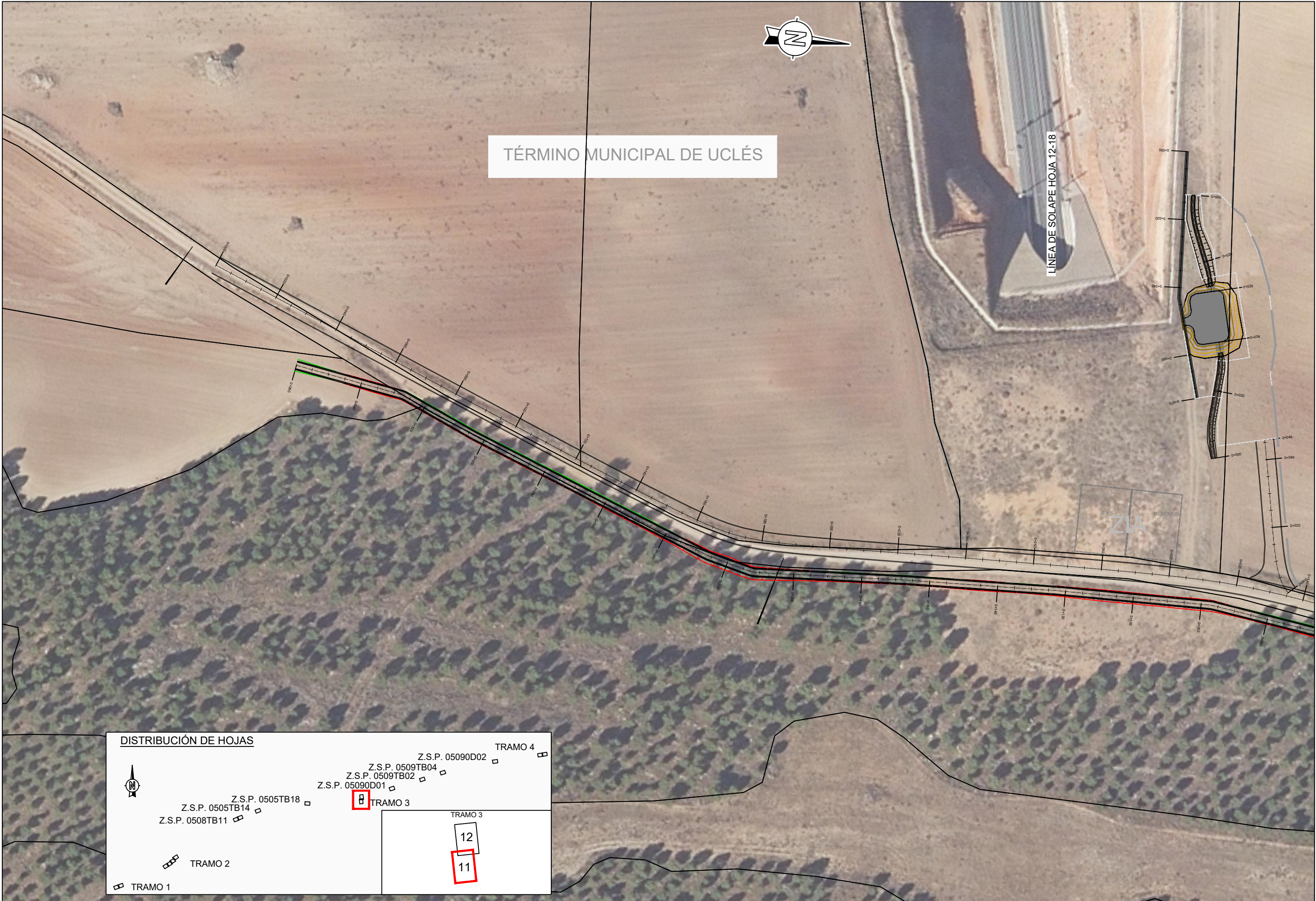














DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



Z.S.P. 0505TB11
Z.S.P. 0505TB14
Z.S.P. 0505TB18

TRAMO 2

TRAMO 1

Z.S.P. 05090D01
Z.S.P. 0509TB02
Z.S.P. 0509TB04

TRAMO 3

Z.S.P.05090D01

13

TRAMO 4

Z.S.P. 05090D02

TÉRMINO MUNICIPAL DE UCLÉS



MADRID

CUENCA

MADRID

CUENCA



TÍTULO

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES
ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000 EJE ESTE. TRAMO 1a.

Directora del contrato:
EVA DE ROJAS ORTEGA
I.C.C.P.

[Signature]

Autor:
I.C.C.P. GABRIEL GARCÍA PARRILLA



ESCALA

1/1.000

Númérica

0 10 20 30 40m

Gráfica

FECHA

MARZO-2024

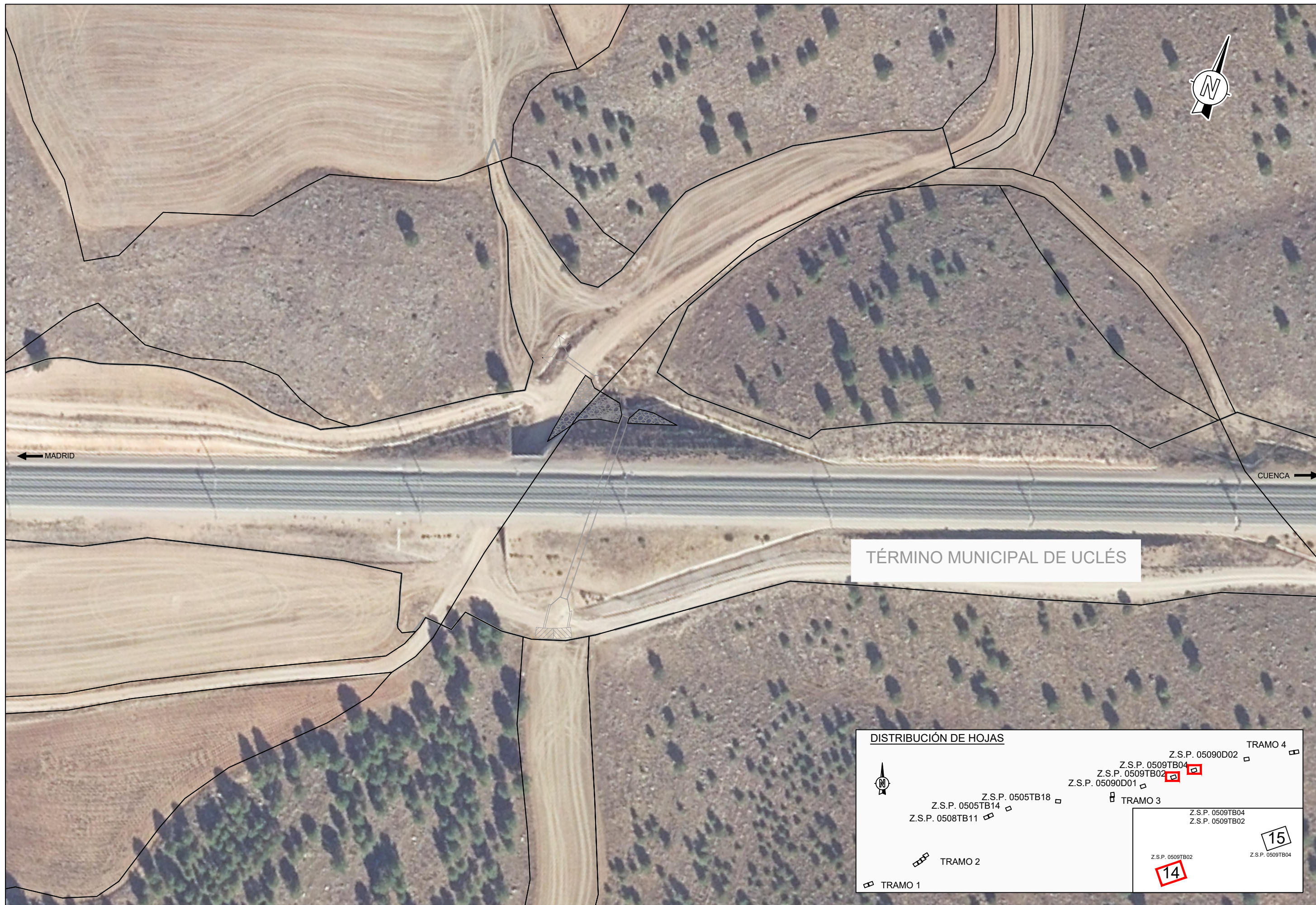
TÍTULO DEL PLANO

ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA DE ORTOFOTOPLANO

N° DE PLANO

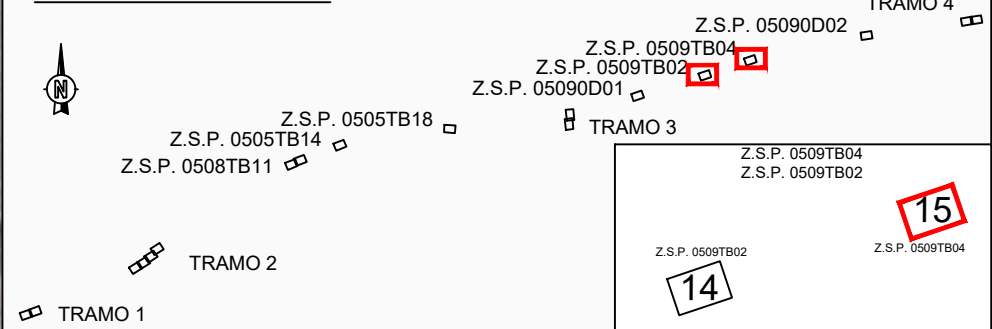
3.4

Hoja 13 de 18





DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

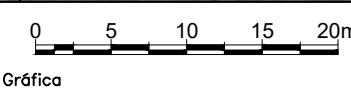


TÍTULO
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES
ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000 EJE ESTE. TRAMO 1a.

Directora del contrato:
EVA DE ROJAS ORTEGA
I.C.C.P.

Autor:
I.C.C.P. GABRIEL GARCÍA PARRILLA
prontec

ESCALA
1/1.000
Numérica



FECHA
MARZO-2024

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA DE ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
3.4
Hoja 15 de 18



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

Mapa de distribución de hojas que muestra la estructura del proyecto en cuatro tramos:

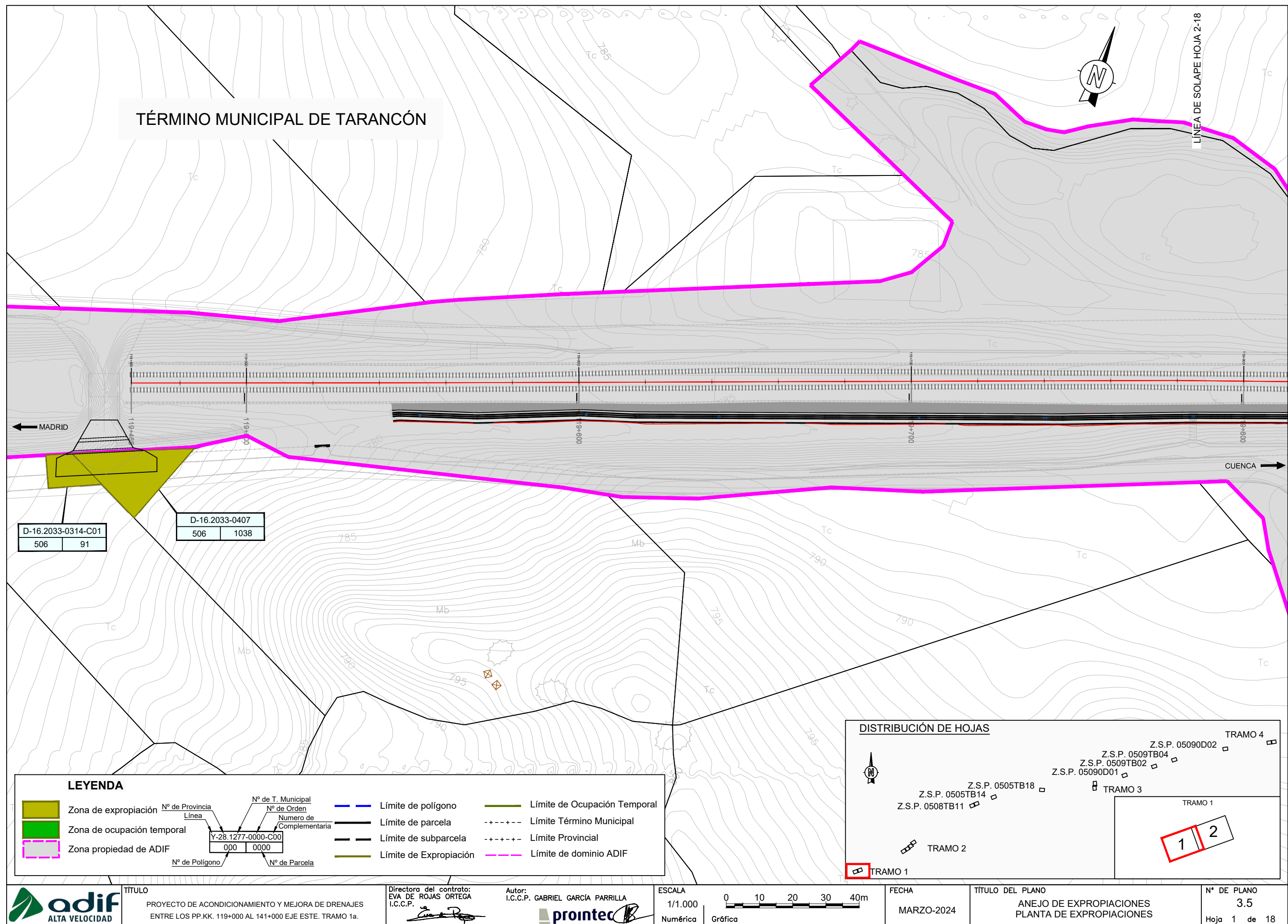
- TRAMO 1:** Incluye las hojas Z.S.P. 0508TB11 y Z.S.P. 0505TB14.
- TRAMO 2:** Incluye la hoja Z.S.P. 0505TB18.
- TRAMO 3:** Incluye las hojas Z.S.P. 05090D01, Z.S.P. 0509TB02, Z.S.P. 0509TB04 y Z.S.P. 05090D02.
- TRAMO 4:** Incluye la hoja Z.S.P. 05090D02.

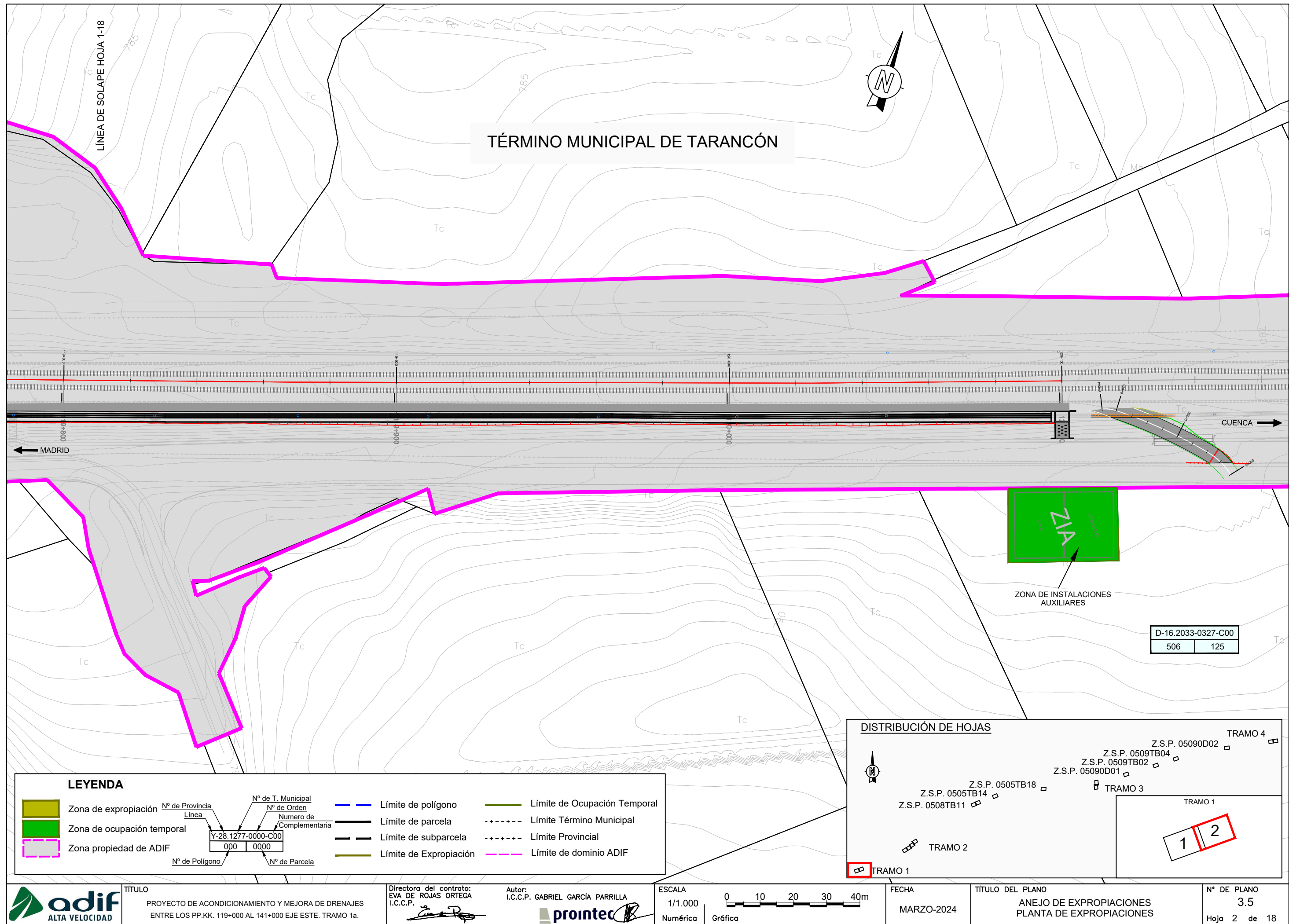
La hoja actual, **16**, está resaltada en un recuadro rojo dentro del Tramo 3.

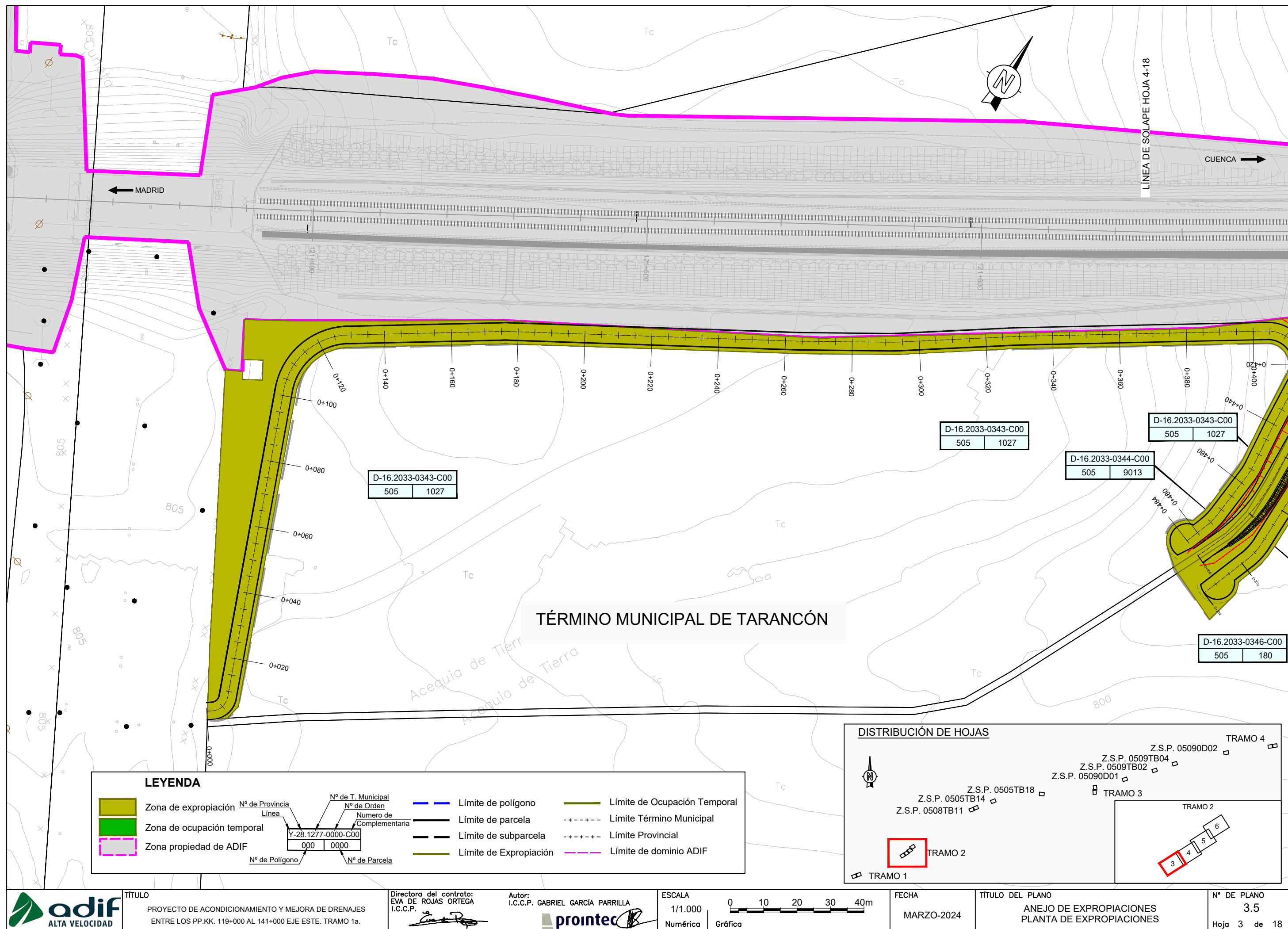
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAZAR DEL REY

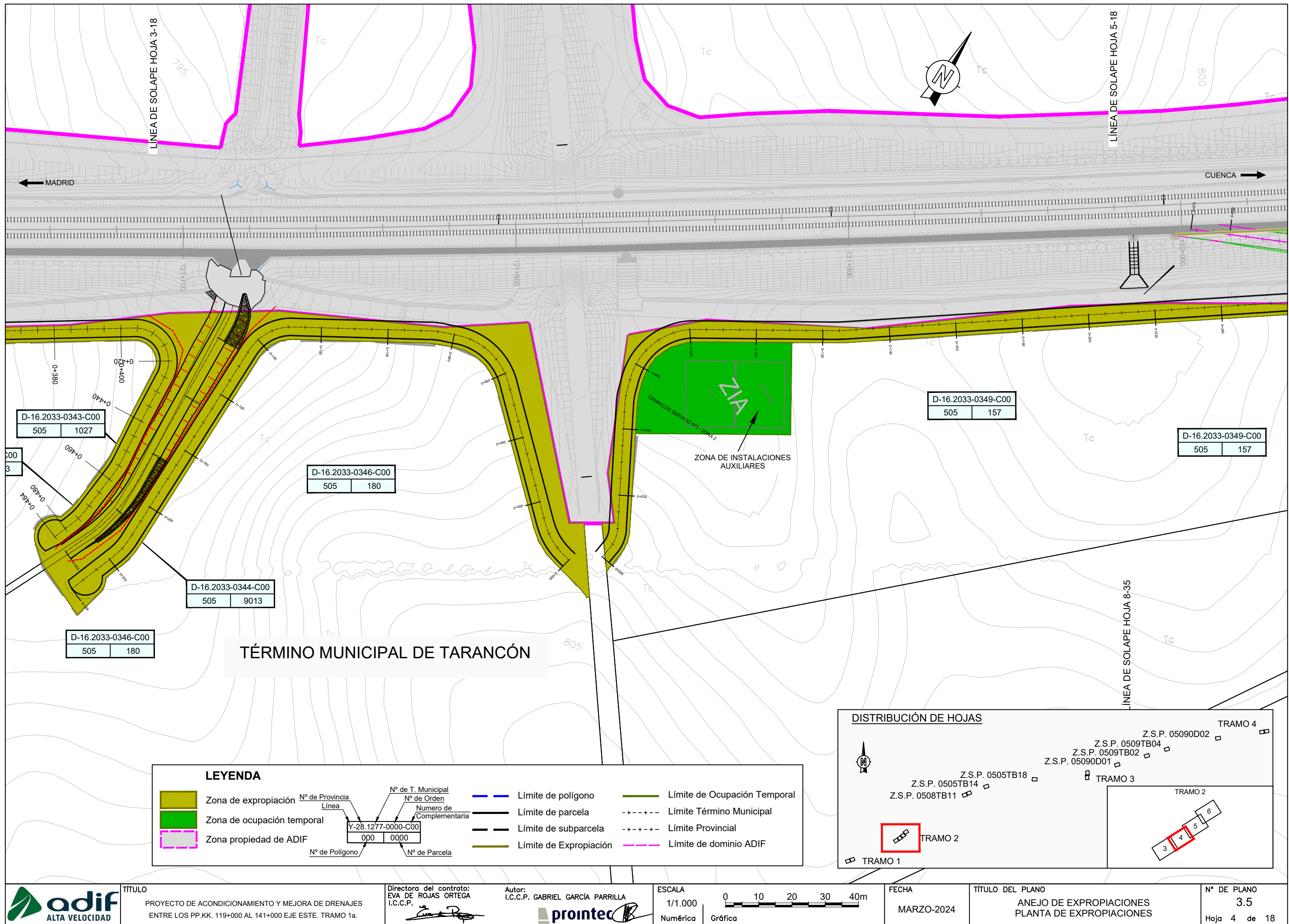


3.5 PLANTAS DE EXPROPIACIONES







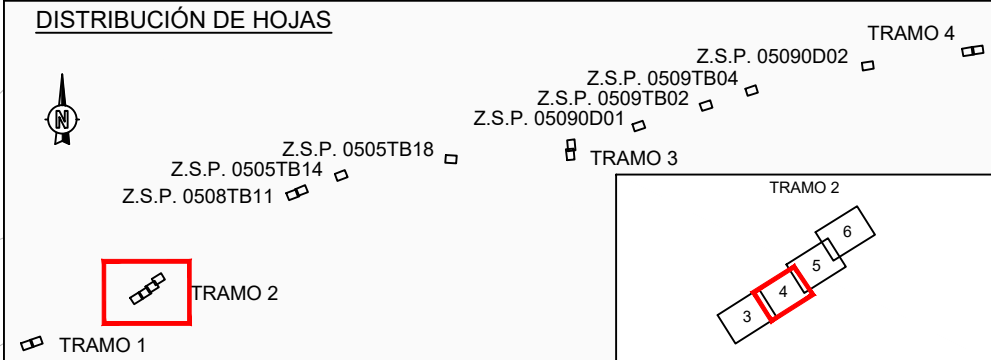


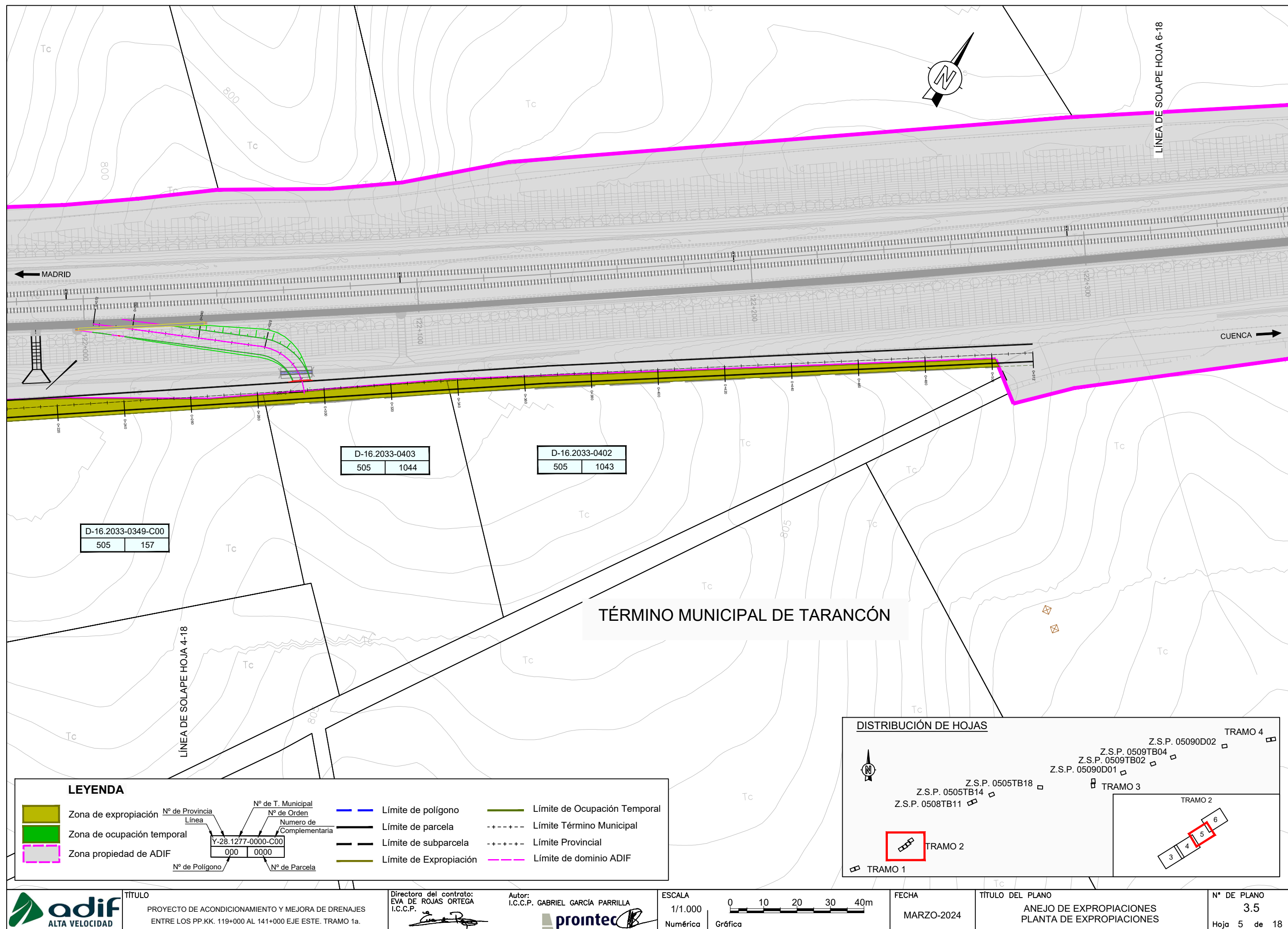
LEYENDA

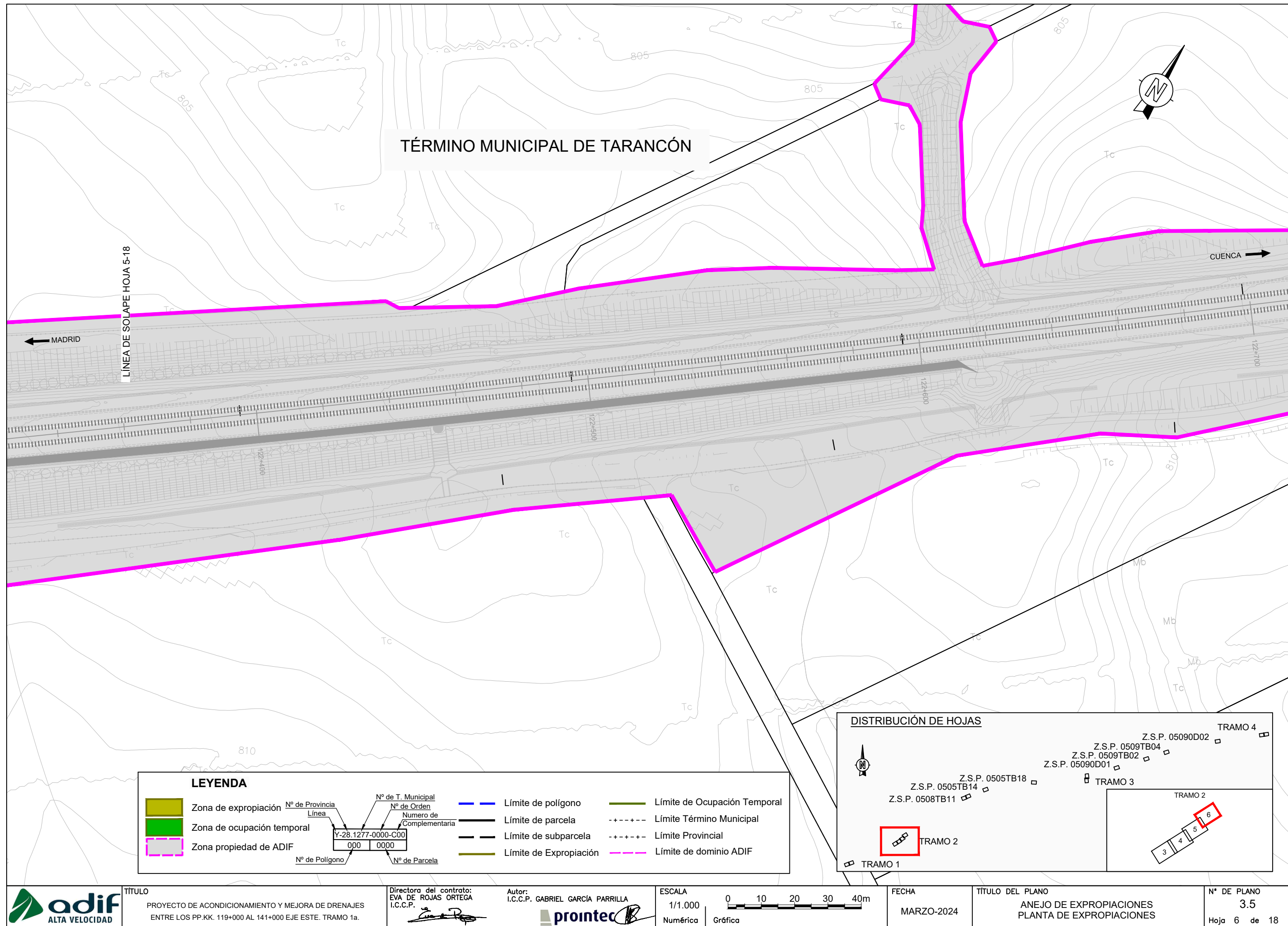
Zona de expropiación	Zona propiedad de ADIF	Límite de polígono	Límite de Ocupación Temporal
Zona de ocupación temporal		Límite de parcela	Límite Término Municipal
		Límite de subparcela	Límite Provincial
		Límite de Expropiación	Límite de dominio ADIF

Identificación de Parcela:

Nº de Provincia	Nº de T. Municipal	Nº de Orden	Número de Complementaria
Y-28	1277	0000	C00
000	0000		
Nº de Polígono	Nº de Parcela		







LEYENDA

Zona de expropiación

Zona de ocupación temporal

Zona propiedad de ADIF

Nº de Provincia

Nº de T. Municipal

Nº de Orden

Nº de Orden Complementaria

Y-28.1277-0000-C00

000

0000

Nº de Polígono

Nº de Parcela

Límite de polígono

Límite de parcela

Límite de subparcela

Límite de Expropiación

Límite de Ocupación Temporal

Límite Término Municipal

Límite Provincial

Límite de dominio ADIF

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

TRAMO 1

TRAMO 2

TRAMO 3

TRAMO 4

Z.S.P. 0505TB14

Z.S.P. 0505TB18

Z.S.P. 0508TB11

Z.S.P. 0509TB01

Z.S.P. 0509TB02

Z.S.P. 0509TB04

Z.S.P. 0509D01

Z.S.P. 0509D02

3

4

5

6

TÍTULO

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000 EJE ESTE. TRAMO 1a.

Directora del contrato: EVA DE ROJAS ORTEGA I.C.C.P.

Autor: I.C.C.P. GABRIEL GARCÍA PARRILLA

ESCALA

1/1.000

Numérica

Gráfica

0

10

20

30

40m

FECHA

MARZO-2024

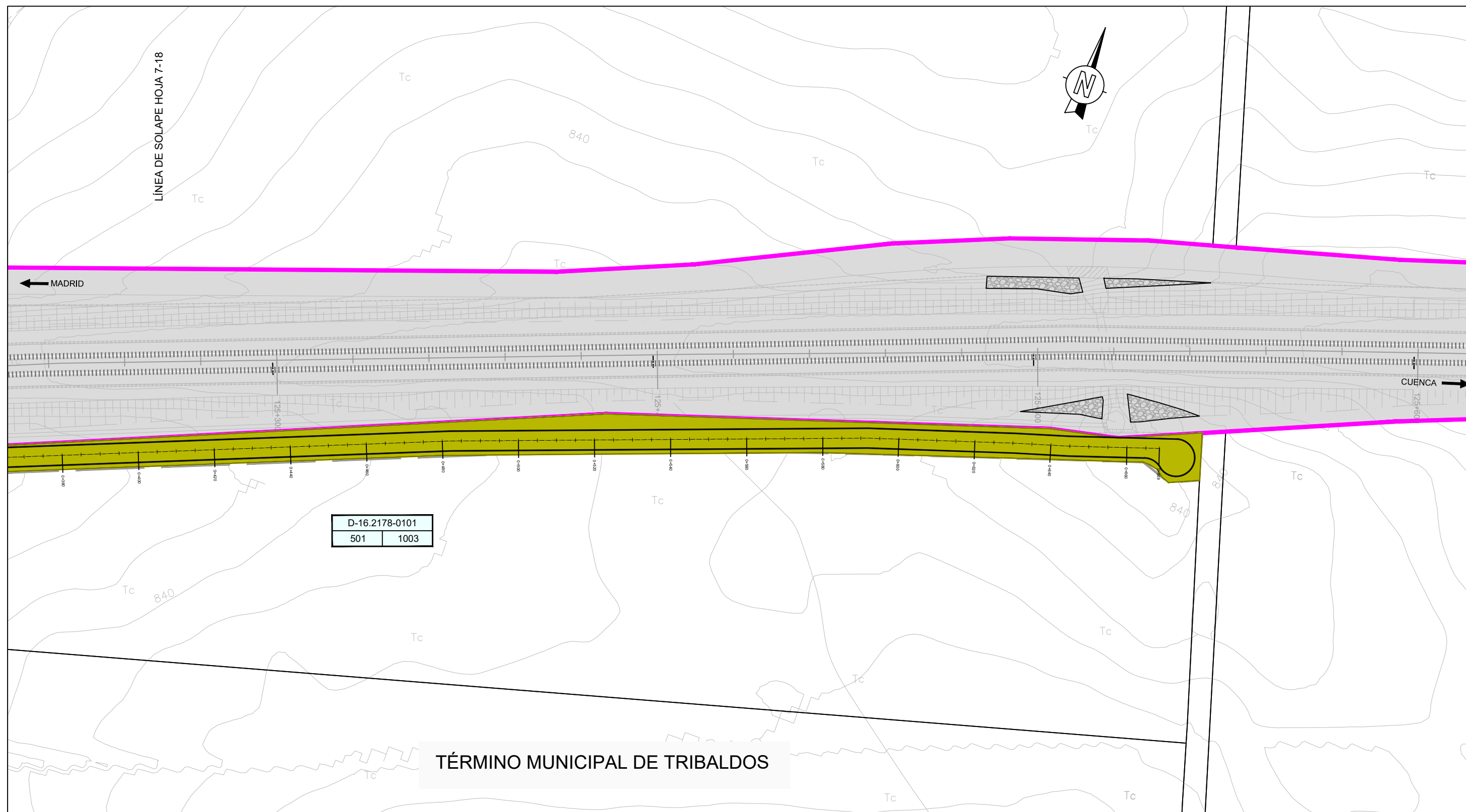
TÍTULO DEL PLANO

ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO

3.5

Hoja 6 de 18



D-16.2178-0101
501 1003

TÉRMINO MUNICIPAL DE TRIBALDOS

Zona de expropiación

Zona de ocupación temporal

Zona propiedad de ADIF

Nº de Provincia

Nº de T. Municipal

Nº de Orden

Nº de Complementaria

Nº de Polígono

Nº de Parcela

Y-28.1277-0000-C00

000

0000

— — — — —

Límite de polígono

— — — — —

Límite de parcela

— — — — —

Límite de subparcela

— — — — —

Límite de Expropiación

— — — — —

Límite de Ocupación Temporal

— — — — —

Límite Término Municipal

— — — — —

Límite Provincial

— — — — —

Límite de dominio ADIF

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

TRAMO 1

TRAMO 2

TRAMO 3

TRAMO 4

Z.S.P. 0508TB11

Z.S.P. 0505TB14

Z.S.P. 0505TB18

Z.S.P. 0509D01

Z.S.P. 0509TB02

Z.S.P. 0509TB04

Z.S.P. 0509D02

Z.S.P. 0508TB11

7

8

TÍTULO

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000 EJE ESTE. TRAMO 1a.

Directora del contrato: EVA DE ROJAS ORTEGA I.C.C.P.

Autor: I.C.C.P. GABRIEL GARCÍA PARRILLA

ESCALA

1/1.000

Numérica

Gráfica

0 10 20 30 40m

FECHA

MARZO-2024

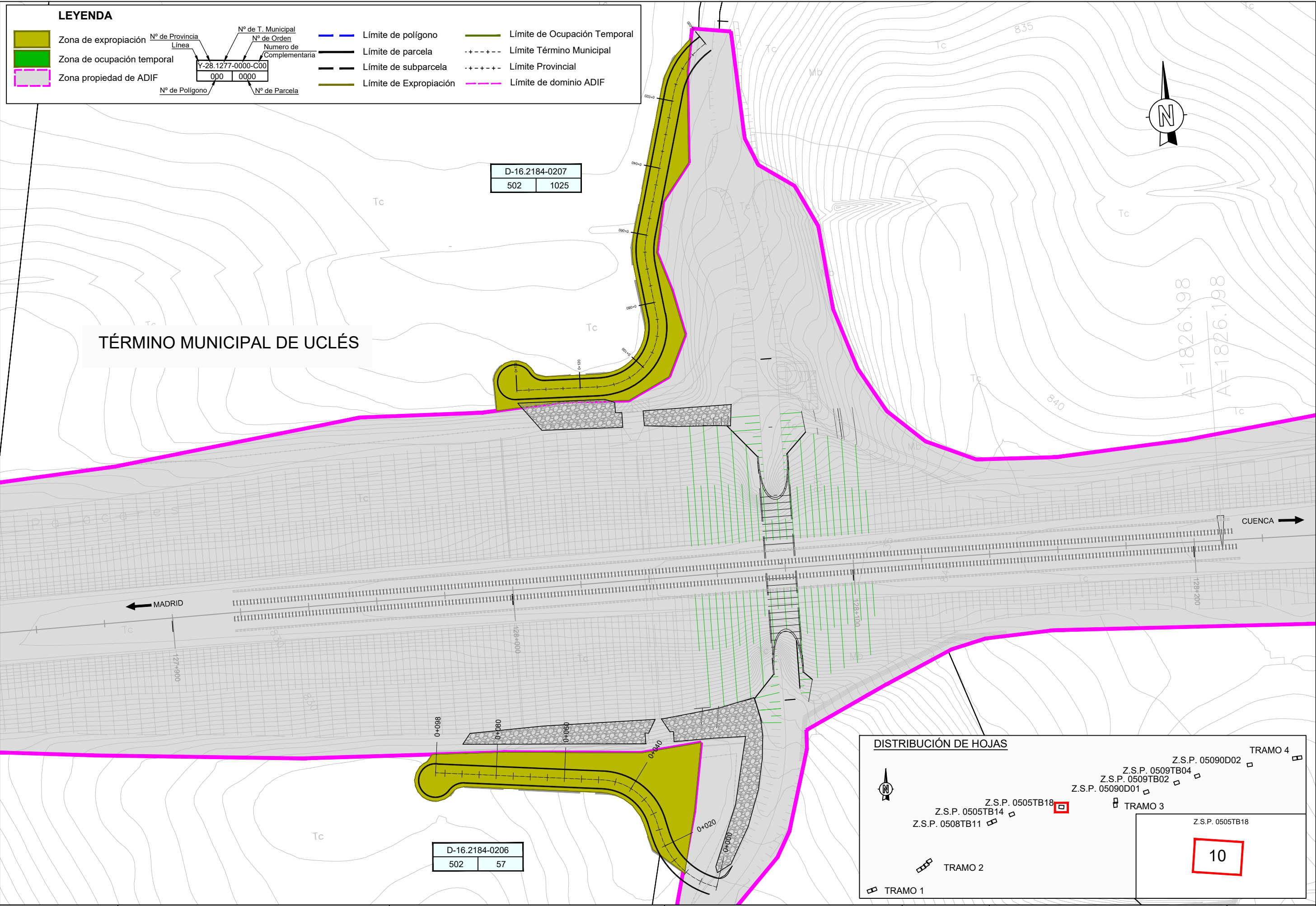
TÍTULO DEL PLANO

ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO

3.5

Hoja 8 de 18



TÍTULO
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJES
ENTRE LOS PP.KK. 119+000 AL 141+000 EJE ESTE. TRAMO 1a.

Directora del contrato:
EVA DE ROJAS ORTEGA
I.C.C.P.

Autor:
I.C.C.P. GABRIEL GARCÍA PARRILLA

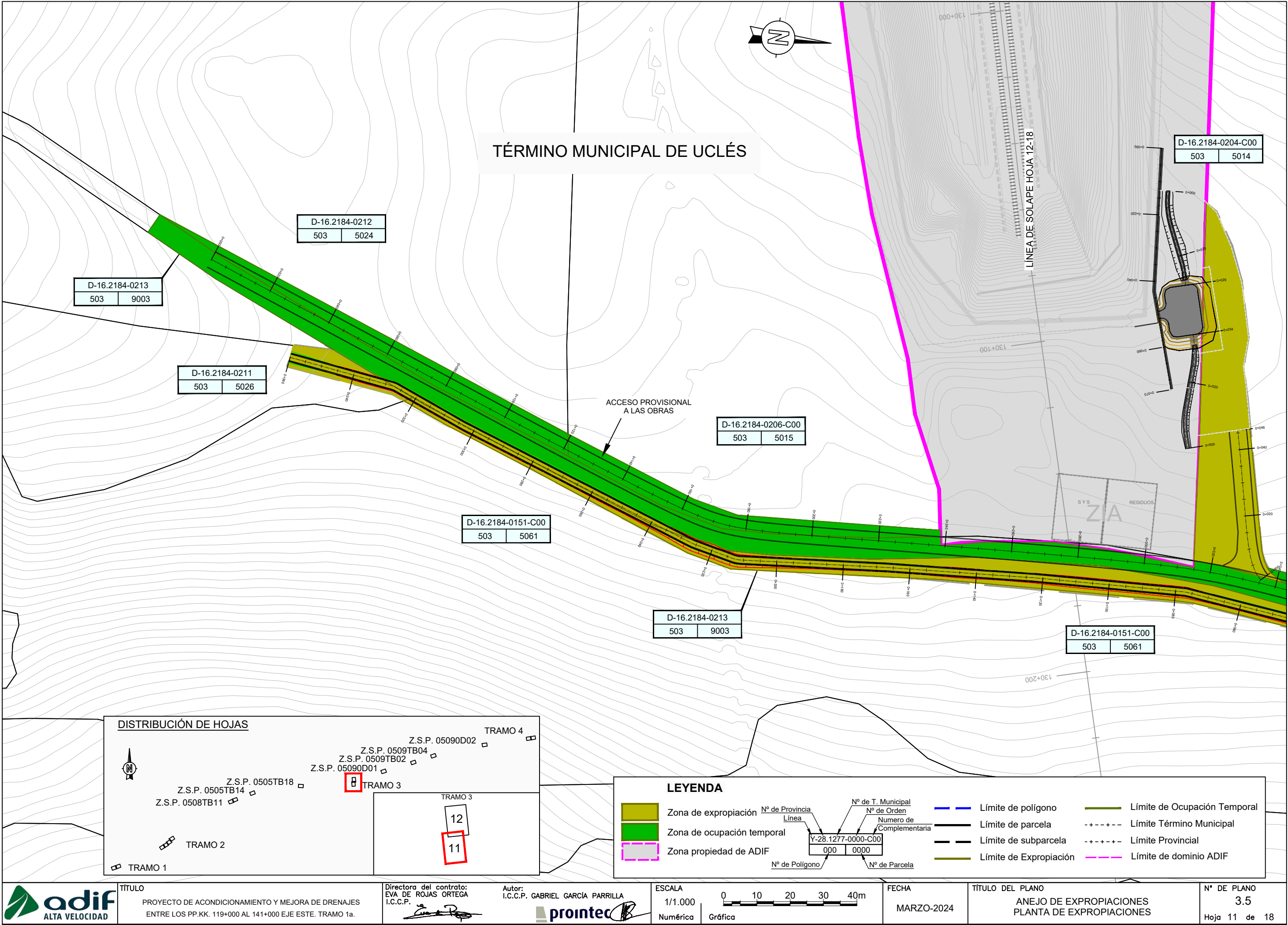


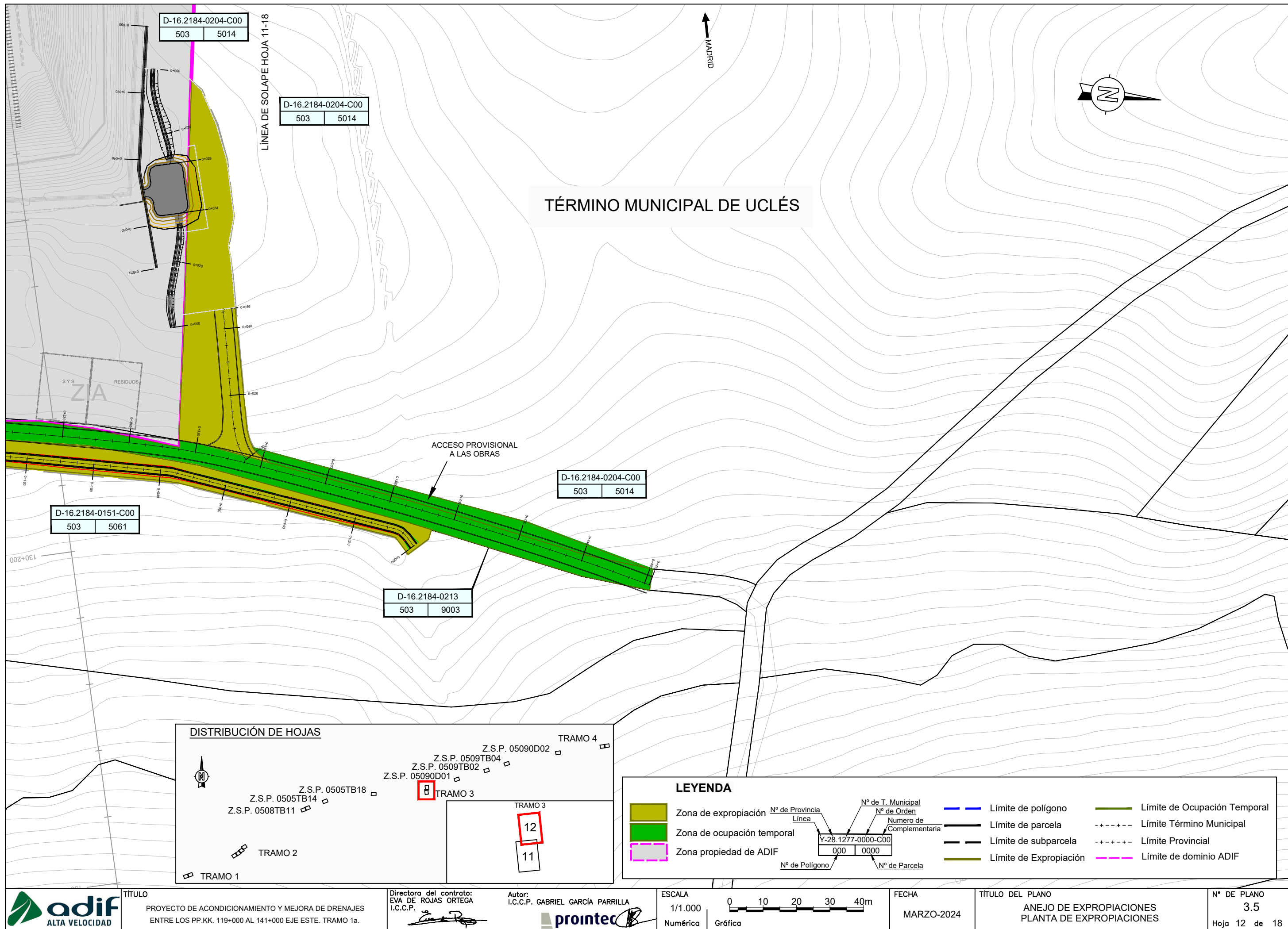
ESCALA
1/1.000
Numérica Gráfica

FECHA
MARZO-2024

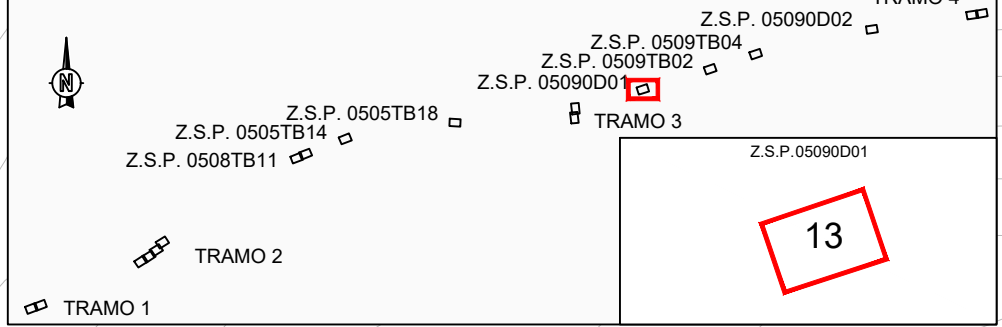
TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
3.5
Hoja 10 de 18





DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

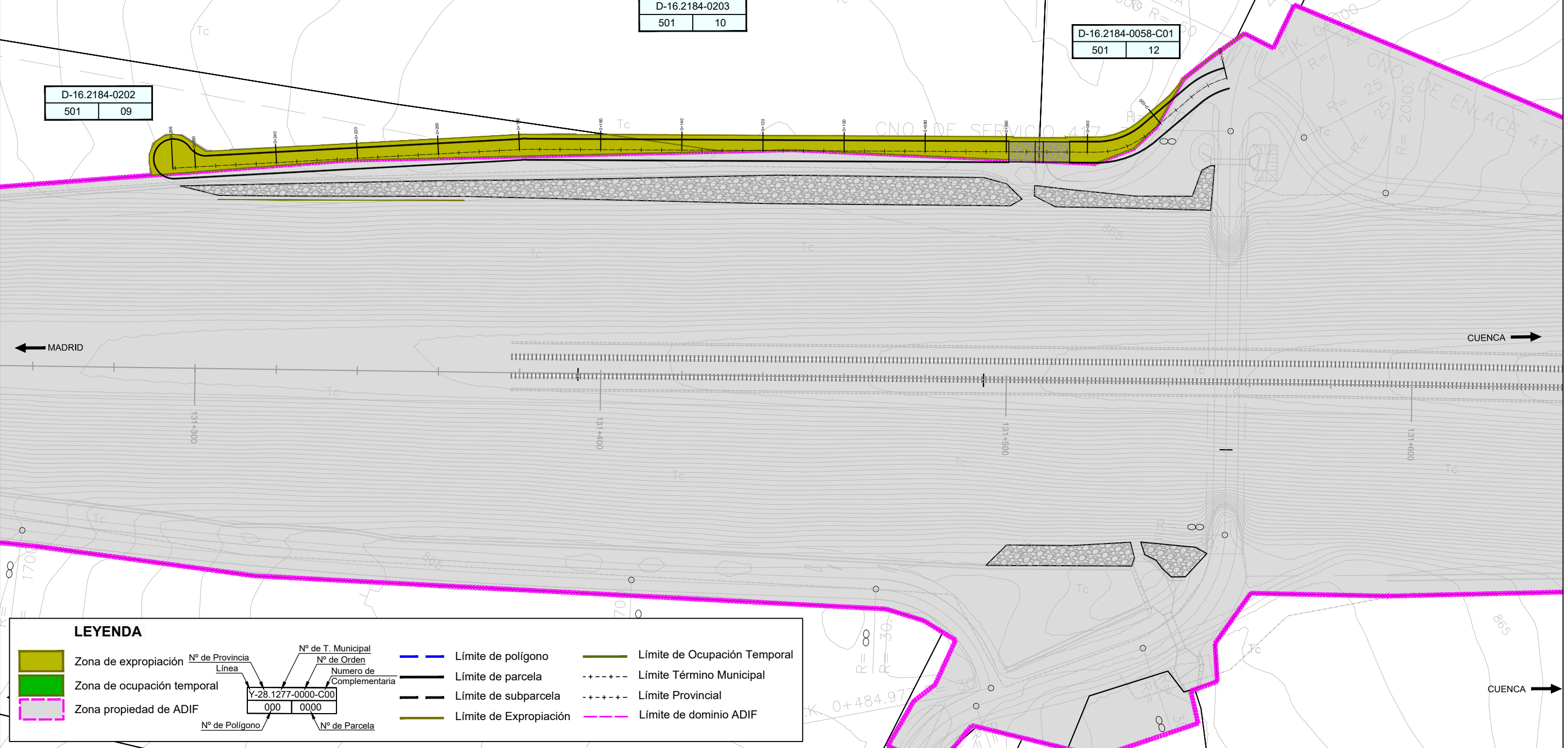


TÉRMINO MUNICIPAL DE UCLÉS

D-16.2184-0203	
501	10

D-16.2184-0058-C01	
501	12

D-16.2184-0202	
501	09

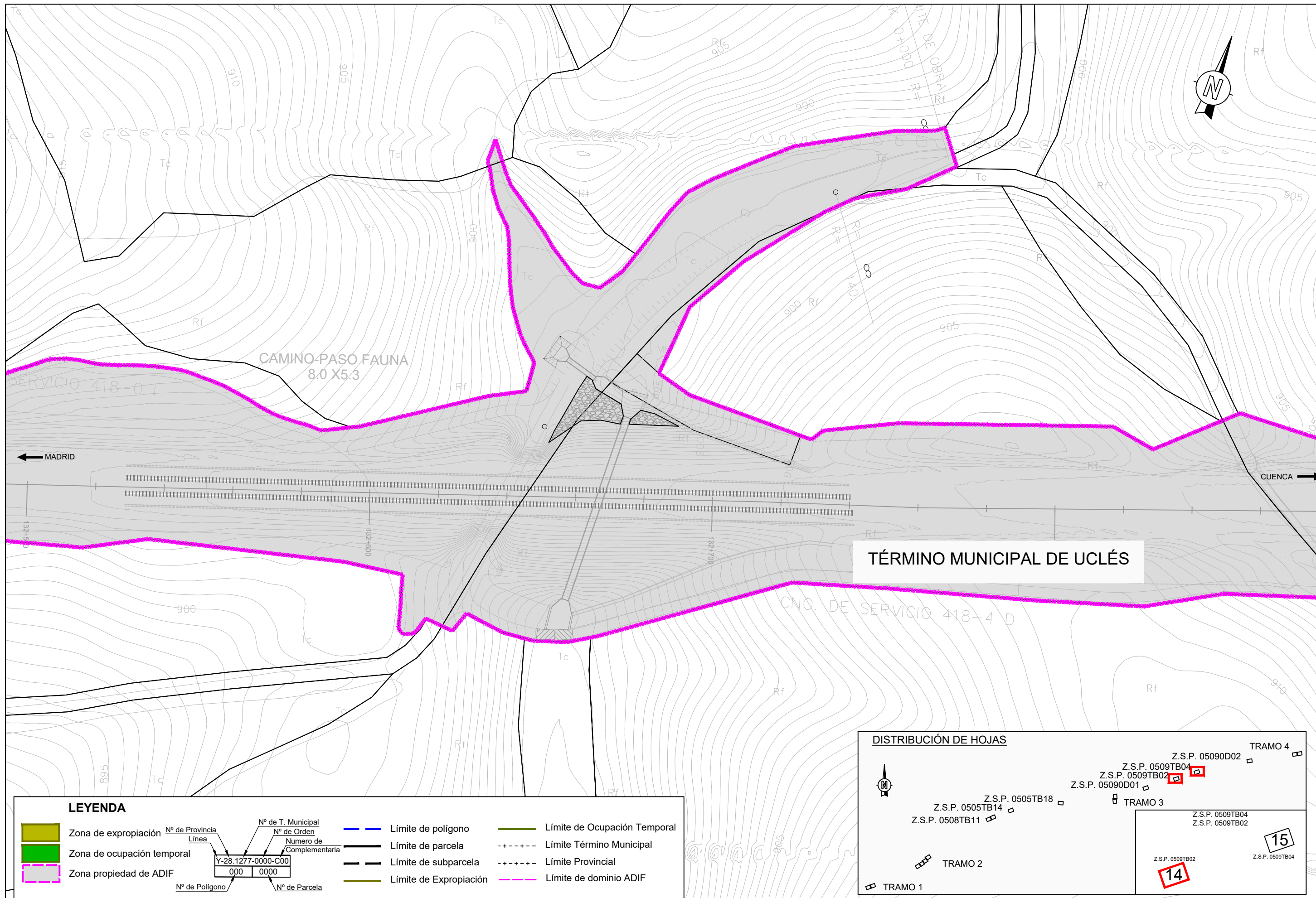


LEYENDA

 Zona de expropiación	Nº de Provincia Línea	Nº de T. Municipal Nº de Orden Numero de Complementaria	 Límite de polígono	 Límite de Ocupación Temporal
 Zona de ocupación temporal			 Límite de parcela	 Límite Término Municipal
 Zona propiedad de ADIF			 Límite de subparcela	 Límite Provincial
			 Límite de Expropiación	 Límite de dominio ADIF

Nº de Polígono: 000
Nº de Parcela: 0000

Y-28.1277-0000-C00



LEYENDA

Zona de expropiación

Zona de ocupación temporal

Zona propiedad de ADIF

Nº de Provincia
Línea

Nº de T. Municipal
Nº de Orden
Número de Complementaria

Nº de Polígono

Nº de Parcela

Límite de polígono

Límite de parcela

Límite de subparcela

Límite de Expropiación

Límite de Ocupación Temporal

Límite Término Municipal

Límite Provincial

Límite de dominio ADIF

Y-28.1277-0000-C00

000

0000

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

TRAMO 1

TRAMO 2

TRAMO 3

TRAMO 4

Z.S.P. 0505TB14

Z.S.P. 0508TB11

Z.S.P. 0505TB18

Z.S.P. 0509TB02

Z.S.P. 0509D01

Z.S.P. 0509TB04

Z.S.P. 0509D02

Z.S.P. 0509TB04

Z.S.P. 0509TB02

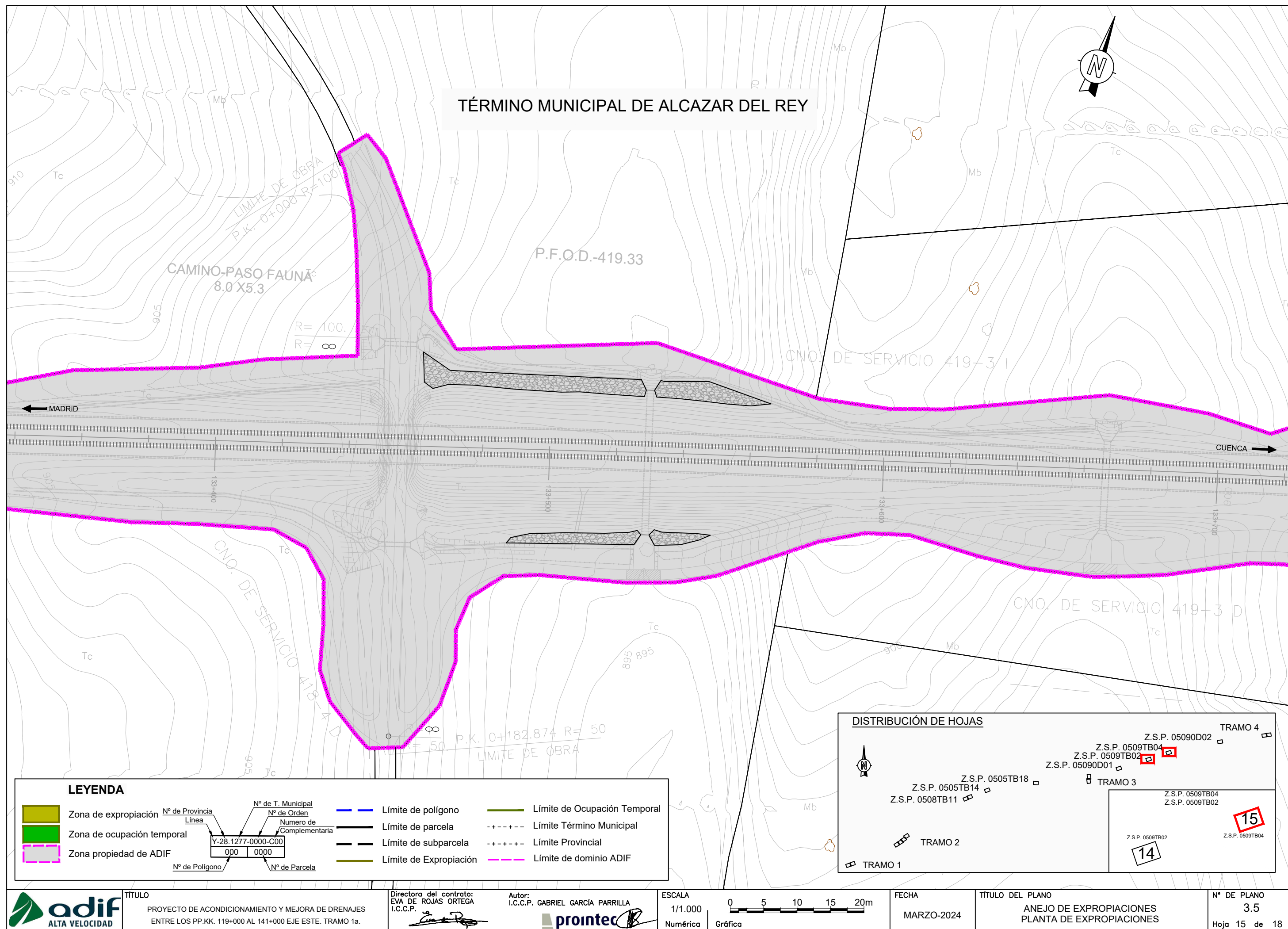
Z.S.P. 0509TB04

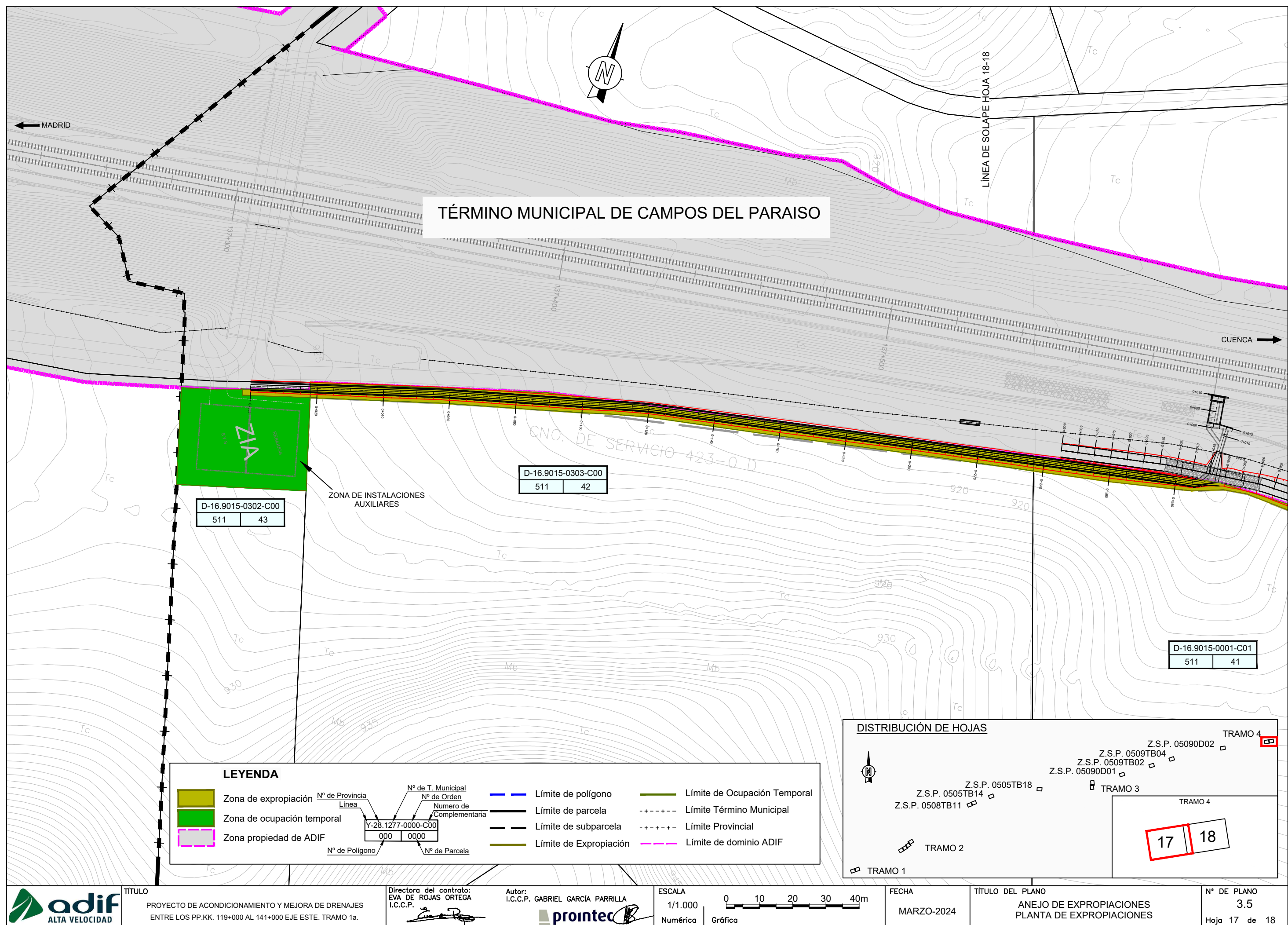
Z.S.P. 0509TB02

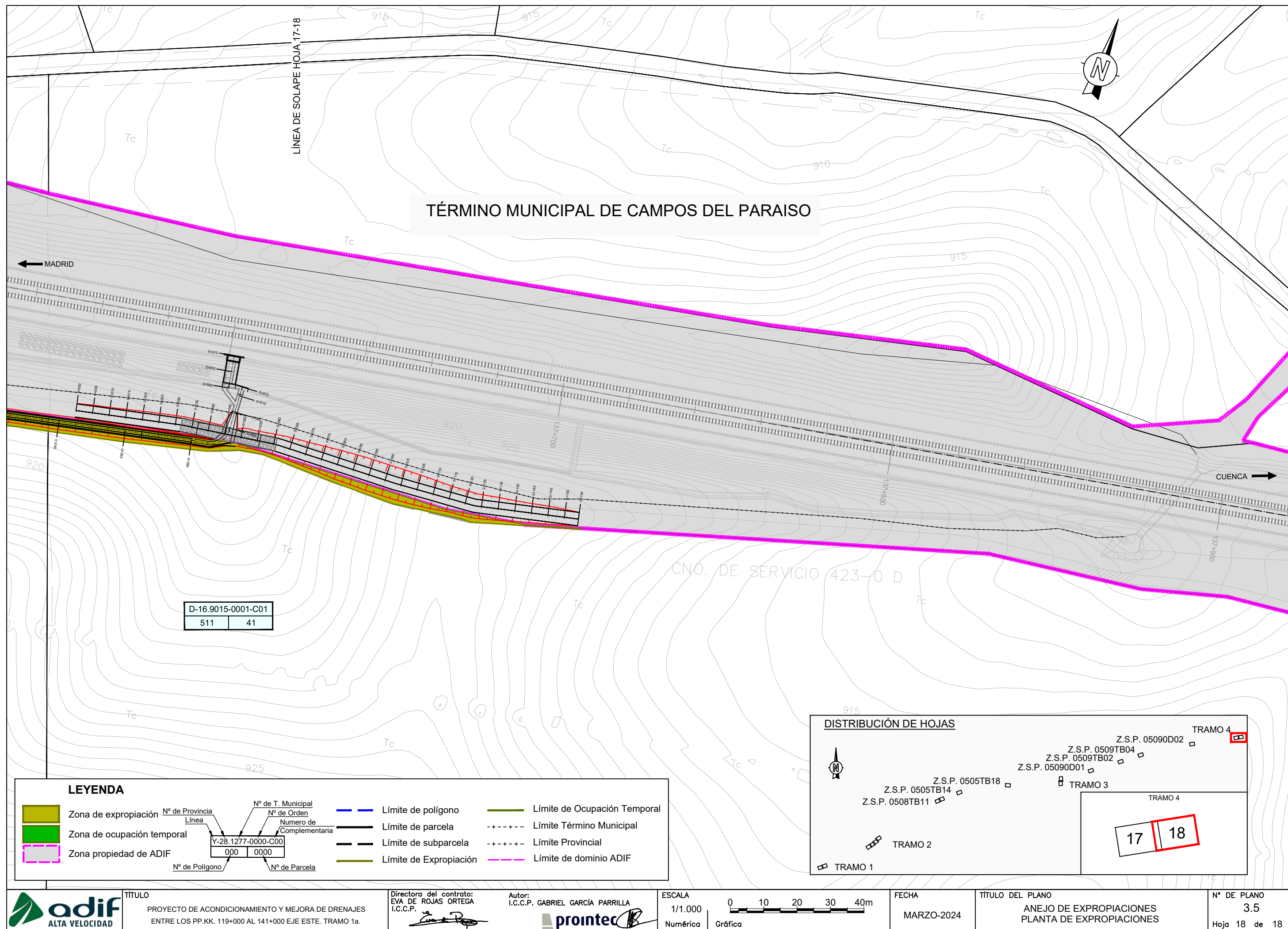
Z.S.P. 0509TB04

14

15







4. EDIFICACIONES AFECTADAS

En este apartado, se reflejan las edificaciones afectadas, identificadas en los planos de expropiación mediante sombreado rojo.

A continuación, se relacionan todas las edificaciones afectadas con indicación del P.K. finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, tipo de construcción, número de edificación y superficie en planta.

En el caso del proyecto de Acondicionamiento y Mejora de Drenajes entre los PPKK 744+000 al 753+000 Eje Noreste Tramo 4.a, **no se ven afectada ninguna edificación.**

FINCA N°	P.K.	MUNICIPIO	SUPERFICIE m²	N° FOTO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN